

**MEMORANDO No. 519-DRJU-2018**

Quito DM, 15 de junio del 2018

**PARA:** Guido Maggi  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

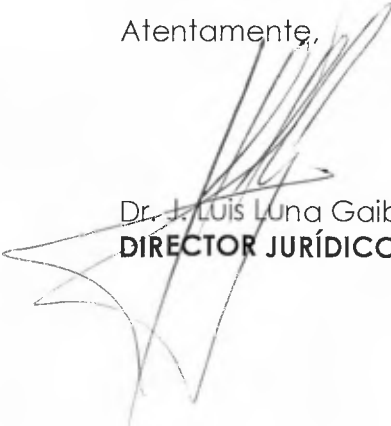
**DE:** Dr. J. Luis Luna Gaibor  
**DIRECTOR JURÍDICO**


**ASUNTO: REMISIÓN CONTRATO No. 012-EMER-LOSNC-P-DJ-2018**

Adjunto al presente, sírvase encontrar una copia simple del Contrato No. 012-EMER-LOSNC-P-DJ-2018, celebrado entre la EMASEO EP y el señor Rubén Patricio Mogro Jiménez, cuyo objeto contenido en la Cláusula Cuarta determina que "La CONTRATISTA se obliga para con la EMASEO EP, a prestar a su entera satisfacción el servicio de alquiler de volquetas para recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios del Distrito Metropolitano de Quito (...)", por el monto de USD. 1'600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA, por el plazo de 85 días, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato o hasta agotar el monto presupuestado, lo que ocurra primero.

Cabe indicar que, al haber sido designado en calidad de Administrador del Contrato, debe cumplir con los deberes y atribuciones contemplados en la Cláusula Décima Séptima del Contrato, artículos 70 y 80 de la LOSNCP y 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

Atentamente,

  
Dr. J. Luis Luna Gaibor  
**DIRECTOR JURÍDICO**

  
18-06-2018  
12:00



**MEMORANDO No. 520 -DRJU-2018**  
Quito DM, 15 de junio del 2018

**PARA:** Selma Fiallos  
**DIRECTORA FINANCIERA**

DRJU

**DE:** Dr. J. Luis Luna Gaibor  
**DIRECTOR JURÍDICO**

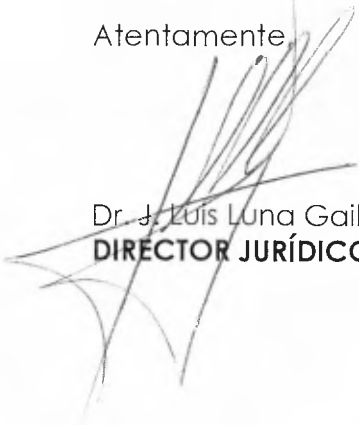
**ASUNTO: REMISIÓN CONTRATO No. 012-EMER-LOSNCP-DJ-2018**

---

Adjunto al presente, sírvase encontrar un ejemplar original del Contrato No. 12-EMER-LOSNCP-DJ-2018, celebrado entre la EMASEO EP y el señor Rubén Patricio Mogro Jiménez, cuyo objeto contenido en la Cláusula Cuarta determina que "La CONTRATISTA se obliga para con la EMASEO EP, a prestar a su entera satisfacción el servicio de alquiler de volquetas para recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios del Distrito Metropolitano de Quito (...)", por el monto de USD. 1'600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA, por el plazo de 85 días, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato o hasta agotar el monto presupuestado, lo que ocurra primero.

Cabe indicar que el Administrador del Contrato designado es el servidor Guido Maggi, quien debe cumplir los deberes y atribuciones contemplados en la Cláusula Décima Séptima del Contrato, artículos 70 y 80 de la LOSNCP y 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

Atentamente,

  
Dr. J. Luis Luna Gaibor  
**DIRECTOR JURÍDICO**

1025



**MEMORANDO No. 518-DRJU-2018**

Quito DM, 15 de junio del 2018

**PARA:** María Cristina Elizalde  
**TESORERA**

**DE:** Dr. J. Luis Luna Gaibor  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** REMISIÓN CONTRATO No. 012-EMER-LOSNCP-DJ-2018

---

Adjunto al presente, sírvase encontrar el ejemplar original de la Póliza de Seguro de Fianzas, emitida por la compañía Seguros Equinoccial, signada con el No. 91639, vigente desde el 19 de abril de 2018, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato No. 012-EMER-LOSNCP-DJ-2018, suscrito entre la EMASEO EP y el señor Rubén Patricio Mogro Jiménez, cuyo objeto contenido en la Cláusula Cuarta determina que *"La CONTRATISTA se obliga para con la EMASEO EP, a prestar a su entera satisfacción el servicio de alquiler de volquetas para recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios del Distrito Metropolitano de Quito (...)"*, por el monto de USD. 1'600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA, por el plazo de 85 días, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato o hasta agotar el monto presupuestado, lo que ocurra primero.

Atentamente,

Dr. J. Luis Luna Gaibor  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**MEMORANDO No. 518-DRJU-2018**

Quito DM, 15 de junio del 2018

**PARA:** María Cristina Elizalde  
**TESORERA**

**DE:** Dr. J. Luis Luna Gaibor  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**ASUNTO:** REMISIÓN CONTRATO No. 012-EMER-LOSNC-P-DJ-2018

Adjunto al presente, sírvase encontrar el ejemplar original de la Póliza de Seguro de Fianzas, emitida por la compañía Seguros Equinoccial, signada con el No. 91639, vigente desde el 19 de abril de 2018, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato No. 012-EMER-LOSNC-P-DJ-2018, suscrito entre la EMASEO EP y el señor Rubén Patricio Mogro Jiménez, cuyo objeto contenido en la Cláusula Cuarta determina que "La CONTRATISTA se obliga para con la EMASEO EP, a prestar a su entera satisfacción el servicio de alquiler de volquetas para recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios del Distrito Metropolitano de Quito (...)", por el monto de USD. 1'600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA, por el plazo de 85 días, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato o hasta agotar el monto presupuestado, lo que ocurra primero.

Atentamente,

  
Dr. J. Luis Luna Gaibor  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**EMASEO** **RECIBIDO**  
Empresa Pública  
Metropolitana de Asesoría  
18 JUN 2018  
  
10:26  
**HORA**



**CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS  
PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**Contrato No. 012-EMER-LOSNC-P-DJ-2018**

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 7 días del mes de junio de 2018, comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, portadora del RUC. 1768155310001, legalmente representada por el Ingeniero Juan A. Neira Carrasco, en su calidad de Gerente General, de conformidad con las atribuciones a él conferidas mediante Acción de Personal No. 0198-DRAT-EMASEO-2018, de 05 de enero de 2018, parte a quien en adelante, se la denominará la CONTRATANTE o EMASEO EP; y, por otra parte, el señor Rubén Patricio Mogro Jiménez, portador del RUC No. 1707450886001, parte a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.**

1.01. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, en su artículo 6, numeral 31, define a las situaciones de emergencia como "...aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

1.02. El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para atender a las situaciones de emergencia definidas en el artículo 6, numeral 31 ibídem: "...la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

*En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".*

1.03. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las contrataciones que respondan a situaciones de emergencia de la Entidad Contratante, no deberán estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones inicial o reformulado de la Empresa.

- 1.04. La Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida el 31 de agosto de 2016, en el Título VII, de los Procedimientos Especiales, Capítulo I, de las Contrataciones en Situaciones de Emergencia, Sección I, Delimitación de la Emergencia, artículo 361, de la Declaratoria de Emergencia, establece que "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.

*Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que defienden una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales." (Énfasis agregado).*

- 1.05. El Código Civil Ecuatoriano en su artículo 30, determina a la fuerza mayor o caso fortuito como "el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc".
- 1.06. Mediante Memorando No. 017-CGT-2018 del 09 de febrero de 2018, Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico, emitió el informe técnico, en el que indica que, luego de efectuar el examen minucioso y detallado de la flota vehicular y de la operación del servicio público de recolección en el Distrito Metropolitano, es imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la declaración de emergencia, para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección, ya que la situación advertida fue imprevisible y es de atención inmediata luego de conocer el estado real de la flota. De manera adicional señaló que, la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general.
- 1.07. Mediante Memorando No. 121-DRJU-2018 del 9 de febrero de 2018, el Dr. J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico informó que "Con base a los antecedentes de hecho, consideraciones de derecho expuestos, así como el informe técnico adjunto al Memorando No. 017-CGT-2018, de 09 de febrero de 2018, [...] es jurídicamente viable la declaratoria de emergencia, para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, por existir una situación actual, concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, previamente determinada como fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 31 de la LOSNCP y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, según lo señala el funcionario Coordinador General Técnico".
- 1.08. Previo los informes y los estudios respectivos, el Gerente General de la EMASEO EP, Ing. Juan A. Neira Carrasco, mediante Resolución Administrativa Motivada No. 011-EMASEO EP-2018, de 16 de febrero de 2018, resolvió: "... Declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia



del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito".

**1.09.** La Empresa Pública Metropolitana de Aseo, tiene la necesidad urgente contratar la prestación del servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la justificación técnica que consta en el Memorando No. 061-SDPG-2018, de 07 de febrero de 2018, suscrito por el Ingeniero Antonio Sáenz, ex Subdirector de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental, que en su parte medular indica que "...se sugiere contar con 43 unidades para cubrir los 89 servicios distribuidos en los diferentes turnos. [...] (ajustados al cronograma de la reparación de la maquinaria con memorando 041-DRME-2018 y tomando en cuenta un tiempo prudencial de seguridad) o mientras mejoren las condiciones de operatividad de la flota, apoyando a las rutas tanto a pie de vereda como de carga lateral..."; para lo cual, se aplicará el procedimiento de emergencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 71 de su Reglamento General y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016.

**1.10.** Mediante Memorando No. 129A-DROS-2018 del 19 de abril de 2018, Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios, remitió al Coordinador General Técnico, Paúl Luzuriaga, el informe de estudio de precio referencial para la contratación del servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, documento en el cual indicó que "...4. De acuerdo a la invitación publicada en la página web de la EMASEO EP se presentaron dos ofertas, de los proveedores: Compañía de Transporte Pesado Carlos Fernández S.A. y Mogro Jimenez (sic) Ruben (sic) Patricio. Una vez realizado el estudio y análisis de costos, se evidencia que el proveedor que oferta el servicio requerido por la EMASEO EP al menor costo, es MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO.

5. En tal virtud, se ha determinado un presupuesto referencial para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un monto total por \$1'600.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) sin incluir IVA.

De contar con su revisión y aprobación de la documentación adjunta, solicito se sirva dar inicio al proceso de contratación y se sugiere la contratación con el proveedor MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO." Mediante sumilla inserta, el Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico dispuso "Iniciar trámite conforme a emergencia".

**1.11.** Adjunto al documento descrito en el numeral anterior, constan los siguientes documentos:

- Informe de estudio de precio referencial para el Alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos del DMQ del 17 de abril de 2018, suscrito por Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios, en el que consta la justificación para contratar la prestación del Servicio de alquiler de volquetas para la recolección y transporte de residuos sólidos, para dar apoyo a las actividades de recolección.
- Estudio y análisis alquiler de volquetas para la recolección de residuos sólidos del DMQ del 19 de febrero de 2018, revisado por el señor Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios, y aprobado por el Coordinador General

Técnico, Paúl Luzuriaga a fin de determinar el presupuesto referencial para la presente adquisición.

- Formulario de Pedido de Contratación, de 25 de abril de 2018, suscrito por el señor Javier Campoverde, Director de Operaciones y Servicios, el ingeniero Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico, la Tesorera, María Cristina Elizalde y la Directora Financiera, Selma Fiallos.
  - Términos de referencia para la prestación de servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos del DMQ, suscritos por el Director de Operaciones y Servicios, Javier Campoverde, y Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico.
  - Orden de prestación del servicio No. 07T-2018 del 19 de abril de 2018.
  - Propuesta económica del arquitecto Patricio Mogro Jiménez del 19 de abril de 2018.
  - Memorando No. 017-CGT-2018 del 9 de febrero de 2018, documento al cual se encuentra adjunto el informe técnico motivado, para regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos en Quito, suscrito por Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico.
  - Memorando No. 061-SDPG-2018, de 07 de febrero de 2018, suscrito por Antonio Sáenz, ex Subdirector de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión, documento con el que se adjunta el informe de aplicación del plan de contingencia del mes de febrero de 2018.
- 1.12.** La Dirección Financiera, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 2018-059.1 del 17 de abril de 2018, suscrita por la Líder de Presupuesto, Claudia Bucheli, conjuntamente con el analista de Presupuesto, Richard Zurita, certificaron la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, por un valor de USD. 1'848.000,00, valor que incluye IVA, cuyo egreso se efectuará de la Partida Presupuestaria No. 630504 "MAQUINARIAS Y EQUIPO".
- 1.13.** Mediante Memorando No. 190A-DROS-2018 de 5 de junio de 2018, el Director de Operaciones, Javier Campoverde, solicitó al Gerente General, Ing. Juan A. Neira Carrasco, su autorización para la contratación del servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme la documentación adjunta. Además, sugirió que la contratación se realice "...con el proveedor Mogro Jimenez (sic) Ruben (sic) Patricio quien oferta el servicio requerido por la EMASEO EP al menor costo..."; y, mediante sumilla inserta en el memorando antes mencionado, el Gerente General, dispuso: "Autorizado. Dirección Jurídica, proceder" el 7 de junio de 2018.

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATO.

2.01. Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) El Formulario de Pedido de Contratación;
- b) Los Términos de referencia y demás documentación preparatoria;
- c) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato presentada por el CONTRATISTA, constituida en la póliza No. 91639 otorgada por SEGUROS EQUINOCCIAL el 5 de junio de 2018, con vigencia desde el 19 de abril de 2018;
- d) La Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 del 16 de febrero de 2018, mediante la cual se declara la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa

- Pública Metropolitana de Aseo;
- e) La Certificación Presupuestaria No. 2018-059.1 del 17 de abril de 2018, que acredita la existencia de fondos y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato por emergencia;
  - f) Orden de trabajo No. 07T-2018 del 19 de abril de 2018.
  - g) Autorización de Gerente General del día 7 de junio de 2018, inserta en el Memorando No. 190A-DROS-2018 del 5 junio de 2018.
  - h) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el Contrato.

### CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**3.01.** Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este Contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato.
- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**3.02.** Definiciones: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Contratista**", es el oferente adjudicado.
- b. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente Contrato.
- c. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d. "**RGLOSNCPP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e. "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

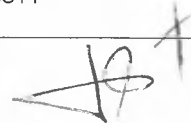
### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

**4.01.** El CONTRATISTA se obliga para con la EMASEO EP, a prestar a su entera satisfacción, el servicio de alquiler de volquetas para recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, bajo la modalidad de contratación por emergencia, según las características y términos de referencia que se detallan a continuación:

Ítem	Requerimiento a contratarse	Código CPC
1	Prestación del servicio de alquiler volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el DMQ,	491190311

" ...

#### 4. ALCANCE:



- Con el alquiler de volqueta se busca complementar el servicio que presta la flota propia de EMASEO EP, en las diferentes frecuencias y rutas. Se deberá considerar que la recolección es programada de lunes a sábado, aplicando las frecuencias (lunes, miércoles y viernes o martes, jueves y sábado) y horarios determinadas por la EMASEO EP (Matutino, Diurno, Vespertino y Nocturno).
- Se requiere el alquiler de volquetas de al menos 8m<sup>3</sup> de capacidad nominal, con conductor incluido, para cada turno, para cubrir 89 servicios diarios.
- Se requerirá conductores con licencia profesional tipo "E" vigentes mientras dure la prestación del servicio y el proveedor asumirá cualquier costo de obtención, renovación o cualquier trámite relacionado;
- El salario y prestación sociales de los conductores estarán a cargo del contratista;
- El abastecimiento oportuno de combustible estará a cargo del contratista;
- El mantenimiento preventivo, periódico y correctivo de las unidades durante el tiempo que dure la contratación estará a cargo del proveedor, y deberán ser los necesarios y suficientes para prestar adecuadamente el servicio en las rutas asignadas por EMASEO EP;
- El proveedor deberá proporcionar volquetas debidamente matriculadas y que cumplan todos los requisitos y permisos de circulación en el DMQ;
- Será responsabilidad del proveedor, presentar los respectivos permisos y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo de obtención, renovación o cualquier trámite relacionado;
- El conductor será responsable de respetar y cumplir la normativa de tránsito y de seguridad industrial vigente. Entre otras, el transporte de personal en lugares no autorizados, cobertor para carga, y la altura máxima de carga del vehículo. El contratista será responsable solidario de su observancia;
- Cada volqueta deberá contar con los implementos mecánicos y de seguridad requeridos por la normativa de tránsito nacional y local;
- Contará con juego de escoba y recogedor manual. Estos implementos servirán para recoger desperdicios que pudieren encontrarse o resultar desperdigados durante el proceso de recolección;
- Por ningún concepto las volquetas serán desviadas de las rutas asignadas, salvo expresa disposición del Administrador del Contrato o del Director de Operaciones;
- Cada jornada de trabajo nominal considerará 8 horas laborables;
- Para la cuantificación de jornadas, se verificará el cumplimiento de uno o más viajes o ingresos a las Estaciones de Transferencia o punto de disposición asignado, que solo o sumados, alcancen un mínimo de 8 toneladas de peso neto, o de 70 Ton-m<sup>3</sup> de peso volumétrico (que es el resultado de multiplicar el peso registrado en cada viaje por el volumen de carga de la volqueta), medidos según los registros de pesaje de las estaciones de transferencia o puntos de disposición.
- En caso de que se registre exceso de agua en los residuos transportados, o la presencia de agua en exceso, deberá escurrirse ese exceso de agua, para cuantificar el peso de los residuos efectivamente recolectados.
- Las volquetas o los conductores deben contar con un sistema de Posicionamiento global GPS, o cualquier medio tecnológico de rastreo satelital, celular o similar, que se mantenga operativo mientras se ejecuta la ruta asignada, y la EMASEO EP debe tener acceso a ese sistema de rastreo, sin costo adicional, a fin de verificar que se realice la ruta asignada.

## 5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

- A cada volqueta requerida, se le asignará una ruta de recolección, por cada día y turno que fuera programada en caso de ser necesario se dispondrán días y turnos de trabajo en fines de semana y/o feriados.

- La ruta asignada será notificada por el Supervisor de Campo e indicará el tipo de recolección a realizar, pudiendo ser:
  - Recolección a pie de vereda para suplir recolectores.
  - Recolección de aliviamiento de contenedores para apoyar rutas de recolección.
- El proveedor será responsable de instruir a sus conductores, para que sigan las rutas, planos, e instrucciones impartidas por EMASEO, y operar el vehículo en condiciones de seguridad y velocidad adecuadas para que los operadores o ayudantes de recolección asignados por EMASEO para cada volqueta, puedan realizar su trabajo.
- Cada ruta se cumple mediante dos viajes, los cuales pueden variar de acuerdo al volumen de recolección.
- Cuando se le asigne una ruta de recolección a pie de vereda, la volqueta no podrá cargar residuos que, a simple vista, correspondan a escombros de construcción. El Supervisor de Campo deberá ser debidamente informado de la localización de esos escombros, en cualquier momento del recorrido, y hasta su descarga en el punto de disposición.
- Cuando se le asigne una ruta de apoyo a contenedores, en caso de encontrar escombros o material voluminoso en algún contenedor, bien sea entre el material que se remueve de la parte superior, como entre el material remanente en el contenedor, deberá notificar al Supervisor de Campo, de la ubicación de ese contenedor, en cualquier momento del recorrido, y hasta su descarga en el punto de disposición.

(...) 7. **Productos o servicios esperados**

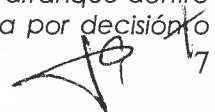
Con la incorporación de las unidades lo que se busca es atender de manera oportuna cada ruta, con la finalidad de satisfacer integralmente la demanda del Servicio y mejorar las condiciones ambientales.

El servicio esperado consiste en:

- Ingresar a la hora determinada a los patios de los centros operativos designados.
- Recibir las indicaciones de trabajo por parte del supervisor de campo
- Constatar equipo de trabajo
- Salida del vehículo del Centro Operativo al inicio de ruta, máximo 15 minutos luego de recibidas las instrucciones de trabajo.
- Ejecución de rutas de recolección hasta el llenado de la capacidad de carga por viaje.
- Traslado a estación de transferencia a punto de disposición.
- Retorno a recolección en ruta, sucesivamente, hasta su ejecución total.
- Retorno al centro operativo designado.
- Entrega de soportes físicos del trabajo ejecutado en la jornada.

La necesidad global del número de volquetas se conoce de la programación mensual de recolección de EMASEO. El requerimiento específico del número y el tiempo de servicio de las volquetas y sus conductores para operar será comunicado semanalmente por el Administrador del Contrato de EMASEO, hasta el sábado anterior a la semana que empieza el lunes siguiente.

En caso de que el servicio en cualquiera de las rutas asignadas no arranque dentro del tiempo permitido para la frecuencia asignada, o se suspenda por decisión



causas imputables al CONTRATISTA, deberá sustituir la volqueta y/o conductor para reanudar el servicio en un máximo de 60 minutos desde la notificación del incidente. En caso de incumplimiento del contrato se aplicará el 3x1000 por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales de acuerdo a las hojas de ruta entregadas por el Administrador del Contrato.

## 9. Personal técnico/equipo de trabajo/recursos

Personal técnico:

El proveedor proporcionará un conductor calificado y autorizado para operar vehículos pesados, para cada volqueta, y para cada turno que fuera asignado. En ningún caso se aceptará que el mismo conductor doble turnos u opere, de manera continua, más horas de las técnicamente recomendadas para evitar fatiga.

Se aclara que la relación laboral o mercantil entre el CONTRATISTA y sus conductores o demás personal utilizado para la prestación del servicio contratado, es de exclusiva responsabilidad. En ningún caso, el CONTRATISTA actúa en nombre o representación de EMASEO EP, sino únicamente en su propio interés de cumplir la prestación del servicio ofertado. En consecuencia, es el único responsable, ante sus trabajadores, de cumplir con las obligaciones legales, laborales y asistenciales que le correspondan según la normativa vigente.

En ningún caso podrá considerarse a EMASEO EP como patrono, agente o responsable de obligación laboral alguna ante el personal del proveedor, y que la relación contractual entre el proveedor y EMASEO EP es de naturaleza civil, específicamente del tipo comercial.

En caso de que, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Administrador del Contrato, evidenciare que alguno de los conductores no cumple con los requerimientos mínimos de licencias, conocimiento, o pericia, para operar el vehículo contratado, o no acata las disposiciones y normativa de tránsito, que pudiera poner en riesgo la operación asignada, podrá ordenar la remoción o suspensión de tal conductor, orden que deberá ser acatada de manera inmediata por el CONTRATISTA.

El proveedor proporcionará a cada conductor, como mínimo, la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad:

- Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas.
- Chaleco de Seguridad (color naranja con cintas reflectivas)
- Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno
- Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.
- Zapatos de seguridad con punta de acero, de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.

Equipo de trabajo:

El proveedor deberá proporcionar volquetas debidamente matriculadas, y que cumplan todos los requisitos y permisos para circular en el Distrito Metropolitano de Quito.

*Será responsabilidad del proveedor, presentar los permisos respectivos, y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo que su obtención, renovación, o cualquier trámite relacionado, demande.*

*Cada volqueta deberá incorporar tensores en la compuerta posterior, que le permita fijar la compuerta al borde inferior y operar con la compuerta semi abierta, con un ángulo aproximado de 30° desde el plano horizontal.*

*Cada volqueta deberá operar en perfectas condiciones mecánicas, neumáticos que cumplan la norma de revisión de la ATM, luces operativas y alineadas, y alarma de retroceso.*

*Cada volqueta deberá contar con sistema GPS o dispositivo celular, satelital o similar, que permita transmitir su ubicación en tiempo real, para seguimiento de la ejecución de ruta...".*

#### **CLÁUSULA QUINTA. - PRECIO DEL CONTRATO**

**5.01.** El valor del presente Contrato por emergencia, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD. 142,86 (CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 86/100) como precio unitario por cada jornada de trabajo o servicio resultando un valor total de USD. 1'600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), más IVA, de conformidad con los documentos preparatorios presentados por el área requirente.

**5.02.** Los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del Contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO**

**6.01.** El trámite de pago se efectuará una vez que el Administrador del Contrato valide los soportes del servicio recibido y suscriba las planillas y las Actas de Entrega Recepción Parciales o Definitiva del Servicio, a entera satisfacción de la EMASEO EP; incluyendo la presentación de la factura comercial autorizada.

**6.02.** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente el valor de las multas que fueren procedentes, de acuerdo con lo establecido en este instrumento.

**6.03. Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA, a satisfacer las reclamaciones que por este motivo, llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS**

**7.01.** En este Contrato se rendirán las siguientes garantías:

**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** El CONTRATISTA, previo a la suscripción del Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el Contrato, rindió una garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual consta instrumentada en la Póliza No. 9163P otorgada por SEGUROS EQUINOCCIAL el 5 de junio de 2018, con vigencia de cobertura

desde el 19 de abril de 2018, por una suma asegurada de USD. 80.000,00 (OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100).

**7.02. Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

**7.02.01. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:**

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el Contrato, por causas imputables a la CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no renovare la Póliza, cinco (5) días antes de su vencimiento.

**7.03.** La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**8.01.** El plazo para la prestación del **SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, es de 85 días, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato o hasta agotar el valor del monto presupuestado, lo que ocurra primero. Se reconocerá la orden de trabajo previamente emitida.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**9.01.** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de 48 horas siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del Contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del Contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**9.02.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso, se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del Contrato e informe jurídico; mismo que será notificada en debida forma al CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS**

**10.01.** De conformidad con los artículos 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 116 de su Reglamento General, segundo inciso y, considerando la naturaleza de la presente contratación, en caso de incumplimiento del Contrato se aplicará una multa del 3 por mil por cada día de retraso, en la ejecución de las obligaciones contractuales multa que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se



encuentran pendientes de ejecutarse, en virtud de las disposiciones entregadas por el Administrador del Contrato.

Estas multas se aplicarán, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado como tal por la CONTRATANTE, para lo cual se notificará a la EMASEO EP, dentro de un plazo máximo de 48 horas subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos.

**10.02.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar, por retraso en el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**11.01.** El valor de este Contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN**

**12.01.** El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la CONTRATANTE.

**12.02.** El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones ya establecidas en el presente Contrato, se deben tomar en cuenta las siguientes:

**13.01.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el Contrato derivado del procedimiento de contratación, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o Contratos complementarios.

**13.02.** El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del Contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del Contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del Contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del Contrato.

**13.03.** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el Contrato conforme a los términos de referencia establecidos en los documentos preparatorios.

**13.04.** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**13.05.** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del Contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**13.06.** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**14.01.** Son obligaciones del CONTRATANTE las siguientes:

1. Dar todas las facilidades para la provisión y recepción de los servicios adquiridos.
2. Realizar la retención en el Impuesto a la Renta y demás impuestos aplicables, de conformidad con la legislación vigente.
3. Pagar al CONTRATISTA una vez que se cumplan con las obligaciones establecidas en este Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**15.01** Por causas justificadas, las partes podrán suscribir Contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

**16.01.** Las Actas de Entrega-Recepción Parciales y la Definitiva, según la naturaleza del Contrato, serán suscritas por las partes, siempre que no existan observaciones pendientes y el Administrador del Contrato haya planillado y emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**16.02.** En base a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se suscribirá el Acta Entrega Recepción Definitiva, para la recepción del servicio contratado, a entera satisfacción de la CONTRATANTE en la que constará la liquidación económica definitiva, la misma que será suscrita por el CONTRATISTA, Administrador del Contrato y la comisión de recepción designada por la CONTRATANTE.

**16.03.** De conformidad con el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el acta contendrá: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria, por lo que quienes realicen el acta deberán tomar en cuenta lo señalado.

**16.04.** La liquidación final del Contrato se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

**16.05.** Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término que determine la ley, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del Contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**17.01.** La CONTRATANTE designa al servidor Guido Patricio Maggi Márquez, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento del mismo, con base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y además, deberá efectuar las liquidaciones de servicio que correspondan, desde la emisión de la orden de trabajo generada previamente y que forma parte de este contrato de emergencia.

**17.02.** La CONTRATANTE podrá sustituir al Administrador del Contrato, para lo cual, bastará cursar al CONTRATISTA, la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

**17.03.** El Administrador del Contrato velará porque el CONTRATISTA actúe de acuerdo con los términos de referencia constantes en la documentación preparatoria y en este Contrato; revisará que se cumpla con las obligaciones previstas, y demás documentación, previa su autorización para la correspondiente gestión de pago.

**17.04.** Respecto de su gestión, reportará al Gerente General de la EMASEO EP, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del Contrato y presentará un informe pormenorizado de la gestión a la máxima autoridad, en orden de para el informe general de cumplimiento de la situación de emergencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN**

**18.01.** La Comisión de Recepción de este Contrato por emergencia, estará integrada por el Administrador del Contrato y el Profesional Técnico, William Homero Ocaña Oñate.

**18.02.** El servidor técnico puede ser sustituido en cualquier momento durante la vigencia de ejecución del Contrato, para lo cual bastará una comunicación escrita por parte de la CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**19.01. Terminación del contrato.-** El Contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**19.02. Causales de Terminación unilateral del Contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

  
13

**19.03. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**19.04.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del Contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONTRATISTA.

**19.05. Terminación por mutuo acuerdo.-** De conformidad con el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

*La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del CONTRATISTA".*

*La institución no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA".*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**20.01.** Si existieren divergencias o controversias entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA por el contenido y demás obligaciones del Contrato, y no se lograre un acuerdo directo, estas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo, contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**20.02.** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo, en todo lo que sea aplicable al presente Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**21.01.** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que dispongan las leyes tributarias; actuará como agente de retención del impuesto a la renta, de acuerdo con el artículo 45 de la ley de régimen tributario interno; con relación al impuesto al valor agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONOCIMIENTO DE LEY APLICABLE**

**22.01.** La CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones vigentes en el Ecuador, así como a los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**23.01.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a la prestación del servicio de alquiler de volquetas para recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, relacionadas con este Contrato por emergencia, serán formuladas por escrito o mediante correo electrónico y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato – CONTRATANTE y el CONTRATISTA se

harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO**

**24.01.** Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**24.02.** Para efectos de comunicación o notificaciones escritas o mediante correo electrónico, las partes señalan como su dirección, las siguientes:


La **CONTRATANTE:** **EMASEO EP**  
Dirección: Av. Mariscal Sucre s/n y Av. Mariana de Jesús  
Teléfono: 3317-552, 3310-159, ext. 116  
Correo electrónico: [gmaggi@emaseo.gob.ec](mailto:gmaggi@emaseo.gob.ec)

El **CONTRATISTA:** **MOGRO JIMÉNEZ RUBÉN PATRICIO**  
Dirección: Pasaje N y Pasaje A, No. S14-284  
Teléfono: 0999225566  
Correo electrónico: [rubenpatriciomj@hotmail.com](mailto:rubenpatriciomj@hotmail.com)  
[patomogro@hotmail.es](mailto:patomogro@hotmail.es)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**25.01.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones y suscriben tres copias de igual contenido y valor.

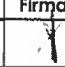
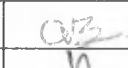

Para constancia de su absoluta conformidad con las estipulaciones contenidas en las precedentes cláusulas firman las partes.



Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL EMASEO EP**



Mogro Jiménez Rubén Patricio  
**CONTRATISTA**

Acción:	Nombre:	Área:	Firma:	Fecha:
Revisado por:	Dra. Carolina Campaña Córdova	Subdirección de Contratación Pública		07/06/2018
Revisado por:	Ab. Carolina Bahamonde Valdivieso	Asesora de Gerencia		07/06/2018
Aprobado por:	Dr. Luis Luna Gaibar	Dirección Jurídica		07/06/2018

*Naty Arlés*  
*favor proceder URGENTE*  
*Gracias*  
*Carol*      *7/06/2018*

**MEMORANDO No. 190 A - DROS - 2018**

Quito DM a, 5 de junio de 2018

**PARA:** Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

**ASUNTO:** REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

*AutORIZADO*  
*Dir. Jurídico*  
*proceder*  
*2018-06-07*  
*17:10*

Por medio del presente sírvase encontrar la documentación precontractual a fin de que se suscriba el contrato del proceso por emergencia para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mismo que se inició mediante la certificación presupuestaria No. 2018-059.1, mediante la orden de Trabajo No. 07T-2018.

Para el presente proceso se recomienda como Administrador de Contrato al servidor Guido Maggi y como Fiscalizador/Miembro de la comisión de recepción al servidor William Ocaña.

Cabe indicar que al tratarse de una contratación directa dicho proceso se está realizando con el proveedor PATRICIO MOGRO JIMENEZ.

Atentamente,

*Javier Campoverde*  
Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

**MEMORANDO No. 075B-DROS-2018**

Quito DM, 13 de marzo del 2018

**PARA:** Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

**DE:** Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

**ASUNTO:** INFORME DE ESTUDIO DE PRECIO REFERENCIAL PARA EL PROYECTO PILOTO DEL SERVICIO DE VACIADO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES EN LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LA EMASEO EP.

---

En cumplimiento con lo indicado en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en atención al Memorando No. 017-CGT-2018, remitido por el Coordinador General Técnico, mediante el cual pone a conocimiento los inconvenientes registrados en la operación, se realizó el respectivo estudio para la determinación del presupuesto referencial para el procedimiento de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VACIADO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES EN LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LA EMASEO EP", tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Con memorando 061-SDPG-2018 de fecha 07 de febrero de 2018 el Subdirector de Diseño, Planificación, Servicio y Gestión Ambiental remite el Informe de Aplicación del Plan de Contingencia.

*"... se sugiere contar con 43 unidades para cubrir los 89 servicios distribuidos en los diferentes turnos... mientras mejoren las condiciones de operatividad de la flota, apoyando a las rutas tanto a pie de vereda, como de carga lateral".*

2. Mediante Resolución Administrativa No. 011-EMASEO EP-2018 de fecha 16 de febrero del 2018, se resuelve declarar de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la emergencia en la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

*"Declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito".*

3. Se realizó un estudio de los costos en relación a la operación que se realiza con los contenedores de recolección mecanizada Capacidad de 2400 litros y 3200 litros) que se dirigen a la Estación de Transferencia de Zámbriza y la Estación de Transferencia Sus (ET Sur), mediante la utilización de equipo técnico (maquinaria pesada) y personal (humano) para efectuar el traslado de los contenedores, retiro de los contenedores en ruta y cambio de contenedores en ruta destinada. El sistema

de recolección de residuos sólidos urbanos domésticos y asimilables a domésticos, integrado que contempla, la utilización de contenedores técnicamente ubicados, un sistema de carga-compactación, un lavado de los contenedores y mantenimientos preventivos-correctivos de los mismos. Para el lavado de los contenedores se utiliza un equipo especial conocido como cisterna lavadora de contenedores, que es la maquinaria destinada para lavar los contenedores, al igual que el servicio de contenerización cuenta con rutas y frecuencias definidas para el lavado, este vehículo levanta los contenedores con un sistema de brazos mecánicos laterales y lo limpia mediante el uso de agua y encimas.

Con fecha 13 de marzo de 2018, se remite el informe No. 001-SDPG-LA-2018-EMASEO, suscrito por Lenin Ávila, al Subdirector de Diseño, Planificación y Gestión Ambiental, Ec. Javier Vizquete, en el que se determina el costo que incurriría la EMASEO EP, utilizando los equipos, herramientas y mano de obra, dándonos un costo institucional de \$ 23,74 por cada hora de trabajo.

<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	<b>MOSER &amp; MOSER precio sin IVA</b>	<b>EMASEO EP precio sin IVA</b>
Contratación del servicio de vaciado y limpieza de contenedores en la estación de transferencia ET	\$ 15,00	\$ 23,74

Por lo que se determina que el costo más bajo oferta la Compañía SOLUCIONES AMBIENTALES MOSER & MOSER CIA.LTDA., servicio de vaciado y limpieza de contenedores en la estación de transferencia ET, cuyo costo es de \$ 15,00 más IVA.

4. En tal virtud, se ha determinado un presupuesto referencial para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VACIADO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES EN LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE LA EMASEO EP", por un monto total de USD 225.000,00 (Doscientos veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos) sin incluir IVA.

De contar con su revisión y aprobación de la documentación adjunta, solicito se sirva dar inicio al proceso de contratación y se sugiere la contratación con el proveedor **COMPAÑÍA SOLUCIONES AMBIENTALES MOSER & MOSER CIA.LTDA.**, por cumplir con los requisitos solicitados por la empresa y al ser el proveedor que oferta al menor costo

Atentamente,

Javier Campoverde



DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS

**MEMORANDO No. 186 A - DROS - 2018**  
Quito DM a, 30 de mayo de 2018

**PARA:** Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

**DE:** Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

**ASUNTO:** REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

---

Por medio del presente sírvase encontrar la documentación precontractual para su revisión técnica y aprobación, a fin de dar inicio al proceso por emergencia de la PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

El presupuesto referencial sin incluir el IVA es 1 600.000,00 y se sugiere la contratación con el proveedor PATRICIO MOGRO JIMENEZ.

Atentamente,

Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

**MEMORANDO No. 130A-CGT-2018**

Quito DM, 30 de mayo del 2018

**PARA:** Carolina Campaña Córdova  
**SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**DE:** Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

**ASUNTO:** Remito proceso de Prestación del servicio de alquiler de volquetas para recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito

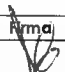
---

En cumplimiento a lo establecido en el memorando 105-DRJU-2018, traslado el expediente recibido de la Dirección de Operaciones; que contiene la documentación precontractual para el proceso de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

Atentamente



Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por	Mónica Gallegos	Coordinación General Técnica		30-05-2018



Dirección: Pasaje A, S14-284 Calle Carapungo y Av. Mariscal Sucre  
Quito - Ecuador

Quito, 19 de abril del 2018

Señor Ingeniero  
Juan Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL EMASEO EP**  
Presente.-

Reciba un cordial saludo de la Empresa de Construcciones M&M Constructores, Compañía que ofrece los servicios en el área de alquiler de Equipo Caminero, Topografía, trabajos de Ingeniería y Arquitectura; brindando soluciones integrales a profesionales, empresas e Instituciones Publicas Y Privadas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO
01	ALQUILER DE CAMION TIPO VOLQUETA	01	\$142.80

El valor por servicio, por ruta de 8 horas/ por peso volumétrico de una volqueta es de \$142,80 dólares americanos.

Valor no incluye IVA.

Seguros de colaborar con el alquiler de nuestra maquinaria y personal técnico para la mejor ejecución de los proyectos que la empresa EMASEO EP realiza, le anticipamos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;

Arq. Patricio Mogro Jiménez

M&M Constructores  
Telefonos: +593 999225566  
+593 995602097  
e-mail: [mogroconstructores@hotmail.com](mailto:mogroconstructores@hotmail.com)

02

FORMULARIO #01 DE OFERTA  
 PROCESO: CONTRATACIÓN DE VOLQUETA + CONDUCTOR PARA  
 APOYO EXTERNO EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL DMQ



1. Identification Del Proveedor:

Razón Social:	MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO
RUC:	1707450886001
RUP:	
Representante legal:	MOGRO JIMENEZ RUBEN PATRICIO
Dirección:	COOP. 6 DE AGOSTO MANZANA 16 CASA S14-284
Teléfono:	2964527 / 0999225566
Correo electrónico:	rubenpatriciomj@hotmail.com / patomogro@hotmail.es

2. Vehículos tipo volqueta, con conductor, ofertados según términos de referencia:

#	Marca	Capacidad (m3)	Capacidad de carga (Toneladas)	Placa	Modelo Año	Precio ofertado por turno (jornada) en USD Incluye IVA
1	HINO	8.00	12.00	AAY0023	2016	160.00
2	INTERNATIONAL	8.00	13.00	P8N1325	2011	160.00
3	HINO	8.00	15.00	PUJ0146	2009	160.00
4	HINO	8.00	13.00	PAC2454	2013	160.00
5	HINO	8.00	13.00	XBB1295	2013	160.00
6	HINO	8.00	13.92	PCB1995	2009	160.00
7	HINO	8.00	13.50	PAC1259	2013	160.00
8	HINO	8.00	8.00	PBU6957	2011	160.00
9	NISSAN	8.00	13.50	LCK0784	2009	160.00
10	HINO	8.00	17.00	PAB1876	2012	160.00
11	HINO	8.00	13.00	PBX2292	2012	160.00
12	HINO	8.00	13.50	HCM0602	2008	160.00
13	HINO	8.00	13.00	PCD2811	2012	160.00
14	HINO	8.00	13.50	HBB1435	2012	160.00
15	JAC	8.00	18.00	PAA6936	2013	160.00

08

FORMULARIO #01 DE OFERTA  
 PROCESO: CONTRATACIÓN DE VOLQUETA + CONDUCTOR PARA  
 APOYO EXTERNO EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL DMQ



16	HINO	8.00	17.00	PBC1555	2008	160.00
17	HINO	8.00	13.50	XAI0464	2009	160.00
18	HINO	8.00	13.50	HBZ0859	2008	160.00
19	HINO	8.00	13.50	PPQ0513	2006	160.00
20	HINO	8.00	13.50	PAA7945	2012	160.00
21	HINO	8.00	12.00	PAC2930	2015	160.00
22	HINO	8.00	12.00	PAC3049	2015	160.00
23	CHEVRILET	8.00	13.00	PBS7349	2012	160.00
24	CHEVRILET	8.00	13.90	PAB1791	2012	160.00
25	VOLKSWAGEN	8.00	17.00	QCA0159	2009	160.00
26	HINO	8.00	13.50	PBC8800	2009	160.00
27	HINO	8.00	15.00	PQH0354	2007	160.00
28	HINO	8.00	13.50	QCA0033	2008	160.00
29	CHEVROLET	8.00	13.00	PAC2533	2014	160.00
30	HINO	8.00	13.92	RBA2208	2009	160.00
31	HINO	8.00	13.50	MGB0435	2009	160.00
32	CHEVROLET	8.00	13.00	PAC6129	2013	160.00
33	CHEVROLET	8.00	13.50	PBC9305	2008	160.00
34	HINO	8.00	10.00	PQQ0698	2007	160.00
35	HINO	8.00	13.00	PCP1376	2012	160.00
36	HINO	8.00	15.00	POH0460	2005	160.00
37	NISSAN	8.00	17.00	PCQ0701	2006	160.00
38	HINO	8.00	13.00	HBB6961	2013	160.00
39	HINO	8.00	13.00	PXL0083	2001	160.00
40	HINO	8.00	6.00	PNN0219	1994	160.00

*[Handwritten signature]*

107

**FORMULARIO #01 DE OFERTA**  
**PROCESO: CONTRATACIÓN DE VOLQUETA + CONDUCTOR PARA**  
**APOYO EXTERNO EN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DEL DMQ**



41	HINO	8.00	6.00	TAO0688	1999	160.00
42	HINO	8.00	12.00	PPD0578	1994	160.00
43	HINO	8.00	15.00	PYP0842	2002	160.00
44	HINO	8.00	15.00	PDB4425	2009	160.00
45	HINO	8.00	13.00	PDB3710	2009	160.00
46	HINO	8.00	9.00	MGB0127	2008	160.00

En caso de requerir espacio adicional, continuar en otro formulario similar.

3. Documentación a enviar

	Persona jurídica	Persona natural
RUC	x	
RUP	x	x
Nombramiento Rep. Legal	x	
CI del Rep. Legal	x	x
Copias de Matrículas de volquetas	x	x

OFERENTE  
ARQ. RUBEN MOGRO J.

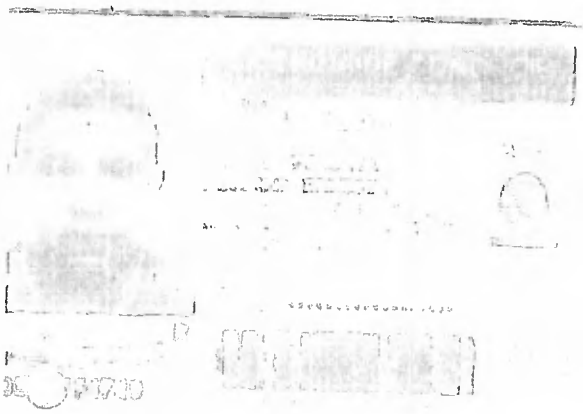
10/3

**COMPTON**  
**ALBAN PONCEGA LINDO ERRECTOR**

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32

**COMPTON**  
**ALBAN PONCEGA LINDO ERRECTOR**

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32



1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32

*Handwritten mark or signature.*



1-006-01

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
 MATRÍCULA VEHICULAR

Aprobación  
 07/06/2016

PLACA ORIGINAL <b>PMN0219</b>		AÑO <b>2016</b>	
MOTOR <b>FF02346145</b>		CANTIDAD <b>PISTON</b>	
CARGA <b>NETO</b>	COLOR <b>SEÑERA</b>	CANTIDAD <b>6000</b>	MOTOCICLO <b>6000</b>
CLASE DE VEHICULO <b>VEHICULO ESPECIAL</b>	PROTECTOR <b>2</b>	PROTECTOR <b>2</b>	PROTECTOR <b>6</b>
PAIS DE ORIGEN <b>JAPON</b>	PROTECTOR <b>NET</b>	PROTECTOR <b>NET</b>	TIPO DE RESO <b>UECION 2 3 5 7</b>
COLOR 1 <b>AMARILLO</b>	COLOR 2 <b>AMARILLO</b>	PROTECTOR <b>---</b>	PROTECTOR <b>---</b>
OBSERVACIONES			

LABOR DEL PROBLEMA  
**MIGRO JIMENEZ ANGUEL ANGEL**

CLASIFICACION <b>00000000</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>
CLASIFICACION <b>00000000</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>
CLASIFICACION <b>00000000</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>
CLASIFICACION <b>00000000</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>
CLASIFICACION <b>00000000</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>
CLASIFICACION <b>00000000</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>
CLASIFICACION <b>00000000</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>
CLASIFICACION <b>00000000</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>
CLASIFICACION <b>00000000</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>
CLASIFICACION <b>00000000</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>	TIPO DE <b>VEHICULO</b>

**LICENCIA DE CONDUCIR**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA




NOMBRE: **MIGUEL JIMENEZ**  
 DNI: **1700703558**

Agencia Nacional de Tránsito

14. Aprobación No	10	11	12	13
15. Observaciones	00000000	00000000	00000000	00000000
1. Automóvil / Camión	00000000	00000000	00000000	00000000
2. Motocicla / Bicicla	00000000	00000000	00000000	00000000
3. Vehículo Especial	00000000	00000000	00000000	00000000
4. Vehículo para el transporte de personas discapacitadas	00000000	00000000	00000000	00000000
5. Bicicleta / Patineta	00000000	00000000	00000000	00000000
6. Buro / Oca	00000000	00000000	00000000	00000000
7. Motocicla / Bicicla	00000000	00000000	00000000	00000000
8. Vehículo para el transporte de personas discapacitadas	00000000	00000000	00000000	00000000
9. Vehículo para el transporte de personas discapacitadas	00000000	00000000	00000000	00000000
10. Camión / Camión	00000000	00000000	00000000	00000000
11. Vehículo para el transporte de personas discapacitadas	00000000	00000000	00000000	00000000
12. Vehículo para el transporte de personas discapacitadas	00000000	00000000	00000000	00000000
13. Otro	00000000	00000000	00000000	00000000
14. Vehículo para el transporte de personas discapacitadas	00000000	00000000	00000000	00000000
15. Escuela / Escuela	00000000	00000000	00000000	00000000

Firma: *Miguel Jimenez*

FECHA DE EMISION: **20-JUN-63 23-SEP-10**

*[Handwritten mark]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

VELASQUEZ RIVADENEIRA  
KLEBER DAVID



1704931064

AGENCIA NACIONAL DE TRAFICO

10. Antecedentes	11.	12.	13.
1. Aplicación			PARQUEADO
2. Nombre / Marca			AGRICOLA
3. Regimiento / Clase			PARQUEADO
4. Vigencia de la licencia			ESTAD.
5. Dirección / Adresado			COMERCIAL
6. Sexo / Sexo			LEONTOLOGIA
7. Residencia / Residencia			PARQUEADO
8. Licencia / Licencia			PARQUEADO
9. Expediente / Expediente			PARQUEADO
10. Categoría / Categoría			PARQUEADO
11. Entidad / Entidad			PARQUEADO
12. Vigencia de la licencia			PARQUEADO
13. Obs. / Obs.			PARQUEADO
14. Documento / Documento			PARQUEADO
15. Categoría / Categoría			PARQUEADO

0017931  
NOMBRE DEL PROPIETARIO  
VELASQUEZ RIVADENEIRA KLEBER DAVID

CI / PASAPORTE / IUC 1704911034	PROVINCIA TUNGURAHUA	TELÉFONO 023382600
DOMICILIO TISALEO-VIA A RIODAMBA		ARBITRO DE OPERACION INTRACANTONAL COMBINADO
CLASE DE TRANSPORTE COMERCIAL	TIPO DE TRANSPORTE (DUALIDAD) CARGA PESADA	DISCO 08
OPERADOR DE TRANSPORTE CIA. TRANSBHILL S.A.		FECHA COMPRA
AVANZO 0270	VALOR MATRICULA 30,00	FECHA EMISION 26-SEP-2010
FIRMA RESPONSABLE <i>[Signature]</i>	DISEÑADOR GVALENCIA	FECHA CADUCA 25-SEP-2021
	LUGAR EMISION MANCOMUNIDAD TUNGURAHUA	

REPUBLICA DEL ECUADOR

106740

PLACA ACTUAL PXLO083	PLACA ANTERIOR PXLO093	AÑO 2016	
NÚMERO VAN (CHASIS) JH0GH1JMS1XX10326	NÚMERO MOTOR JOBCTT10406	MARCA / CPN PXLO93	
MARCA HINO	MODELO GH1JMSA	CILINDRAJE 7951	AÑO MODELO 2001
CLASE DE VEHICULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO VOLQUETA	PASAJEROS 2	TONELADAS 13
PAIS DE ORIGEN JAPON	COMBUSTIBLE DIE	CARRROCERIA MET	TIPO DE PESO PESADO (> 12 T)
COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	GRUPO PESO ---	REHARCADO NO
OBSERVACIONES			

- ORIGINAL -

FORMULARIO PARA SOLICITANTES

0004286

1. NOMBRE Y APELLIDOS	2. DNI	3. SEXO
4. FECHA DE NACIMIENTO	5. ESTADO CIVIL	6. PROFESIÓN
7. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	8. FECHA DE EMISIÓN	9. FECHA DE VENCIMIENTO
10. FIRMA DEL SOLICITANTE	11. FIRMA DEL ASESOR	12. FIRMA DEL ASESOR

FORMULARIO PARA SOLICITANTES

1. NOMBRE Y APELLIDOS	2. DNI	3. SEXO
4. FECHA DE NACIMIENTO	5. ESTADO CIVIL	6. PROFESIÓN
7. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	8. FECHA DE EMISIÓN	9. FECHA DE VENCIMIENTO
10. FIRMA DEL SOLICITANTE	11. FIRMA DEL ASESOR	12. FIRMA DEL ASESOR

**LICENCIA DE CONDUCIR**

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DEL INTERIOR

1717632718

1. Apellido / Surname	10.	11.	12.	13.
2. Nombre / Name	A	14.	15.	16.
3. Fecha de nacimiento / Born	A1	17.	18.	19.
4. Validez desde / Valid from	B	20.	21.	22.
5. Validez hasta / Valid until	B1	23.	24.	25.
6. Dirección / Address	C	26.	27.	28.
7. Restricción / Restriction	D	29.	30.	31.
8. Licencia / ID Card	D1	32.	33.	34.
9. Emitida por / Issued by	E	35.	36.	37.
10. Categoría / Category	E1	38.	39.	40.
11. Emitida por / Issued	F	41.	42.	43.
12. Validez hasta / Valid until	F1	44.	45.	46.
13. Sexo / Sex	G	47.	48.	49.
14. Emisor / Organo emisor	G1	50.	51.	52.
15. Emisor / School	H	53.	54.	55.

4047



DOCUMENTO UNICO DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	A.N.T. A 4660144		FORMULARIO
FACTURA			FECHA MATRICU.
PLACA ACTUAL	2016		22/11/2016
POH0460	MARCA	CLASE	TIPO
HINO	VOLQUETA		VOLQUETA
ANO / MODELO	MODELO		PAIS ORIGEN
2005	GH1JGUD		JAPON
No. MOTOR		COLOR 1	COLOR 2
J08CTT17355		AMARILLO	AMARILLO
No. CHASIS		CARR. COMB. PAGAJ.	PESO
JHDGH1JGU6XX10184		MT D 2	15.00 T
OBSERVACIONES		FECHA DE CADUCIDAD	CILINDRAJE
		31/12/2020	7961

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO	CODIGO	TIPO DE SERVICIO
CORP-AEROPUERTC	720HINJHDJ08A46	PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES		
PAREDES CARRERA JUAN CARLOS		
C.C./PASAPORTE/RUC.	PROVINCIA	CANTON
1715562821	RICHINCHA	QUITO
DIRECCION	TELEFONO	
AV 13 DE JUNIO Y PSJE LA PAZ	0994307667	
OPERADORA	MODALIDAD	
COMPANIA 7 DE FEBRERO TRAM	COMERCIAL	
TR/NSF. DOM.	GRA/MEN	
2	NO	
TOTAL MATRICULA.		
US\$ 371.79		FAUSTHO GUARDERAS

LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR



1. NOMBRE Y APELLIDOS  
2. SEXO  
3. FECHA DE NACIMIENTO  
4. FECHA DE EMISION  
5. FECHA DE VENCIMIENTO

1715562821

16. Distribución de...	17.	18.	19.	20.
17. CIUDADIA				
1. Aprobada / Ocurrido	A1			
2. Nacimiento / Aband				
3. Nacimiento / Bom				
4a. Válido hasta / Válido hasta				
5. Dirección / Dirección				
6. Licencia / Licencia				
7. Nostrificación / Nostrificación				
8. Expedido por / Expedido por				
9. Categoría / Categoría				
10. Emisión 1ra. vez / Emisión 1ra. vez				
11. Válido hasta / Válido hasta				
12. OBS. / OBS.				
13. Donante organos / Organ donor				
14. Escuela / School				

1715562821

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO CANTONAL  
 DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS  
 CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO  
 23-FEB-2017

44

1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO CANTONAL  
 DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

PLACA ACTUAL <b>PCP1376</b>	PLACA ANTERIOR PCP1376	AÑO <b>2017</b>	
NÚMERO VIN (CHASIS) 9F3GH8JGSCX12319	NÚMERO MOTOR JDEUD1607D	RAMA / CEE 11165R38	
MARCA HINO	MODELO GH8JGSD	CARGOPASE 7694	MODELO 11165R38
CLASE DE VEHICULO VEHICULO ESPECIAL	TIPO DE VEHICULO VOQUETA	PASAJEROS 2	TONELADAS 13
PAIS DE ORIGEN COLOMBIA	CONDICIONABLE DIE	CARROCEÑA MET	TIPO DE PISO PESADO > 3.5 T
COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO	ORTOPEDICO —	REAFIRMACADO NO
OBSERVACIONES			

NOMBRE DEL PROPIETARIO  
**GALLO TORRES JUAN CARLOS**

**0004326**

C.I. / PASAPORTE / RUC 1711331547	PROVINCIA PICHINCHA	CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO
DOMICILIO QUITO, SECTOR POMASQUI - STA TERESA, CALLE STA. TERESA N° 439		TELÉFONO 02355014
CLASE DE TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE (MODALIDAD)	ÁMBITO DE OPERACIÓN
OPERADOR DE TRANSPORTE		DISCO
VALOR 31932	VALOR MATRÍCULA 36.00	FECHA COMPRA
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR SARGUELLO	FECHA EMISIÓN 23-FEB-2017
	LUGAR EMISIÓN GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	FECHA CADUCA 23-FEB-2022

na/s





JEFATURA	ORIGEN	NUMERO	PLACA
AYAMBE	CHEA234988JA	A2300799	
AVELLIDOS Y TIRAJES			
CONDULLE ONA JESUS ISAIAS			
C.C. 1768992075		RESIDENCIA	
QUITO			
REINA DE QUITO		INFORMACION	
028436425			
VEHICULO S.A		IDENTIFICACION	
AVALES		4937664	
US\$ 6520.00			
TOTAL MATERIA			
US\$ 3366.58			

PLACA ANTERIOR	ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO
INDEFINIDA	A.N.T.		A2360799
PLACA ACTUAL	2018		FECHA MATRICULA
ORIGEN	2018		07/02/2013
CANTON	VOLQUETA		TIPO
CHEVROLET	VOLQUETA		
ARKO FABR.	VOLQUETA		
2008	FVR 23G CHASIS CABINADO		PAIS ORIGEN
MOTOR	JAPON		
CCPVA 136882	COLOR 1		COLOR 2
CHASIS	BLANCO		BLANCO
IAI 1368823087000430	CARR. COMB. PASAJ.		TOMADO
OBSERVACIONES	MT. G. 2		13.5 T
	CAUCHO		CLOROFANE
	31/12/2017		9800

*[Handwritten mark]*

IMPORTE		A.M.T. A 2629881		FOLIO CUANTO	
PLAZA FACTORIAL		2013		FECHA MATRICULA	
PACS129		PUBLICO		28/08/2013	
CHEVROLET		CLASE		TIPO	
		VOQUETA		VOQUETA	
2013		MODELO		PAIS ORIENTE	
		FVR 34K CAMION CHASIS CABINADO JAPON			
6HK1638172		MOTOR		COLORES	
		BLANCO		BLANCO	
JALFVR34KD7000117		CHASIS		TOPELLE	
		MT D		2	
NO NEGOCIABLE		31/12/2017		13.09 T	
				7790	

QUITO	DEPARTAMENTO	CORONEL	CHEA269696HJA	1078029881
MAIQUEZ GUANA EDWIN OSWALDO	DIRECCION		APELLIDOS Y NOMBRES	
1707313522	COOPERATIVA		RESIDENCIA	
PSJ D 265 PB PSJ JARDINES NINALLAI	DIRECCION		QUITO	
CIA. NACIONAL DE TRANS. PES	COOPERATIVA		RESIDENCIA	
US\$ 83225.00	VALUO		DISCO	
US\$ 6673.5	TOTAL MATRICULA		57	
	CARLOS PAEZ		9692589	
	C.R.I.			

PLACA/INTER D <b>IMPORTA</b>		A.R.T.A		FECHA EMISION	
PLACA/CODI <b>HGB0435</b>		2014-D		18/11/2016	
MARCA <b>HINO</b>		MODELO <b>VOLQUETA</b>		PAIS ORIGEN <b>VOLQUETA</b>	
ANO/Modelo <b>2009</b>		CHIJGUD		JAPON	
NO MOTOR <b>J08C1134497</b>		COLOR <b>AMARILLO</b>		COLOR <b>AMARILLO</b>	
NO CHASIS <b>JHDGHJGUDJX11398</b>		CARRILLO/ANOS <b>MT D 2</b>		PESO <b>13.5 T</b>	
DESCRIPCION		FECHA DE CADUCIDAD <b>31/12/2017</b>		CIUDAD <b>7961</b>	

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO		CODIGO		TIPO DE SERVICIO	
<b>CORP-QUITUMBE</b>		<b>5504INJHD.108A34</b>		<b>PUBLICO</b>	
APELLIDOS Y NOMBRES <b>CARRILLO FIGUEROA MARCO VINICIO</b>					
C.C. PASAPORTE/NUC.		PROVINCIA		CANTON	
<b>1709638462</b>		<b>PICHINCHA</b>		<b>QUITO</b>	
DIRECCION				TELEFONO	
<b>ANDRES PEREZ S 42 BARRIO ESPEJO</b>				<b>023691300</b>	
OPERADORA				MODALIDAD	
<b>CIA. NACIONAL DE TRANS PES</b>				<b>73 PUBLICO</b>	
TRANSF DOM	BRAVAMEN	<b>CAROLINA YEROMI</b>			
<b>3</b>	<b>NO</b>				
TOTAL MATRICULA					
<b>US\$ 27.00</b>					

*Handwritten signature*



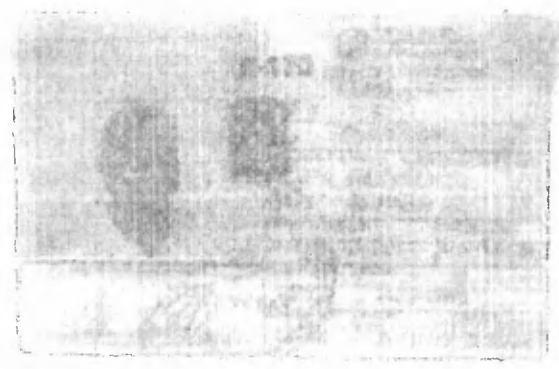
PLACA ANTERIOR <b>IMPORTA</b>		ESPECIE UNICA DE MATRICULA <b>A.N.T. A</b>		FORMULARIO <b>A</b>
PLACA ACTUAL <b>RBA2208</b>		2013 PUBLICO		FECHA MATRICU <b>23/02/2013</b>
MARCA <b>HINO</b>	CLASE <b>VOLQUETA</b>	TIPO <b>VOLQUETA</b>		
2009	MODELO <b>GH1JGUD</b>	PAIS ORIGEN <b>JAPON</b>		
VEHICULO <b>JOBCTT36518</b>		CLASE <b>AMARILLO</b>	ETIQUETA <b>AMARILLO</b>	
SERIAL <b>8F3GH1JGU9XX11600</b>		CARRIL COMBUSTIBLE <b>MT D 2</b>	TUNELAJE <b>13.92</b>	
CONSERVACIONES		CADUCA <b>31/12/2017</b>	CI INDRAJE <b>761</b>	

JEFATURA <b>QUITO</b>	CODIGO <b>HINA24840J09F</b>	FORMULARIO <b>A2492534</b>
APELLIDOS Y NOMBRES <b>REINOSO MURILLO ROBERT</b>		
C.C./PASAPORTE/RUC. <b>1708195753</b>	RESIDENCIA <b>QUITO</b>	
DIRECCION <b>CHILIBULO 367 Y PS.J</b>		TELEFONO <b>022655244</b>
COOPERATIVA <b>COMPAÑIA GUERRERO REINOSO</b>	PAIS <b>02</b>	IDENTIFICACION <b>640035</b>
VALOR <b>US\$ 16352.00</b>	 <b>CARLOS PAEZ</b> A.N.T.	
TOTAL MATRICULA <b>US\$ 2781.06</b>		

*[Handwritten signature]*

PLACA ANTERIOR FACTURA		ESPECIE UNICA DE MATRICULA <b>A.N.T. A 2488940</b>		FORMULARIO	
PLACA ACTUAL AC2533		2013 PUBLICO		FECHA MATRICU. 27/12/2013	
MARCA PEVROLET		CLASE VOLQUETA		TIPO VOLQUETA	
ANO FABR. 2014	MODELO FVR 34K CAMION AC 7.8 2P 4X2 TM			PAIS ORIGEN JAPON	
MOTOR BHK1643567		COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO		
CHASIS JALFVR34KE7000023		CARR. MT	COMB. D	PASAJ. 3	TONELAJE 13.09 T
OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE		CADUCA 31/12/2017		CILINDRAJE 7790	

JEFATURA QUITO		CODIGO CHEA241006HJA		FORMULARIO A2488940	
APELLIDOS Y NOMBRES GUAMAN GUILCAZO JUAN CARLOS					
C.C. PASAPORTE/RUC. 1710873470			RESIDENCIA QUITO		
DIRECCION LA MAGDALENA PSJ NATIVIDAD S 10-4				TELEFONO 022664873	
COOPERATIVA CIA. NACIONAL DE TRANS PES			DIRECCION 62	DIGITADOR 1003897	
AVALUO US\$ 90765.00					
AVALUO US\$ 1477.25					
A.N.T.					



*[Handwritten signature]*



PUNTO DE ORIGIN		PUNTO DE DESTINO	
PONTON		A.N.T. A	
PUNTO DE ORIGIN		2016	
PUNTO DE DESTINO		VOLQUETA	
PUNTO DE ORIGIN		VOLQUETA	
PUNTO DE DESTINO		JAPON	
PUNTO DE ORIGIN		AMARILLO	
PUNTO DE DESTINO		AMARILLO	
PUNTO DE ORIGIN		MT D 2	
PUNTO DE DESTINO		15.00 T	
PUNTO DE ORIGIN		31/12/2016	
PUNTO DE DESTINO		7831	

CORP. QUITUMBE		TECNOLOGIA BASE		PUBELICO	
JACKO CAJAS WILSON GUSTAVO					
0502427214		COTACANI		MAYACUYA	
SAN BARTOLO LA ARGELIA					
CIA. NACIONAL DE TRANS PEB					
S		NO		3746	
US\$ 805.01					

*[Handwritten signature]*

INFORMA		A. B. T. A.	
PEA: 0000	2011	14/01/2011	
2002	2011	VOLQUETA	
3008		VOLQUETA	
JONETT 2577		JAPON	
JONETT 2577		AMARILLO	AMARILLO
JONETT 2577		INT. 0 2	13.5 T
JONETT 2577		31/03/2010	7001

QUITO	MIRA 2018 10/11	ASIBEN
MULLO BARAHONA SEGUNDO SEBASTIAN		
050000000	QUITO	
LA LIBERTAD CLUB DE MARZO 155 BRI	023171308	
TRADICONS S.A	14	15000472
US\$ 6176.00	JUAN PABLO	
US\$ 220.00	10/11	

*Handwritten signature*




REGISTRO ÚNICO DE MATRÍCULA

PLACA ANTERIOR	A.N.T. A.4170066		FORMULARIO
IMPORTR	2015		FECHA MATRÍCULA
PLACA ACTUAL	2015		06/11/2015
OCAD159	PUBLICARSE		TIPO
MARCA	VOLQUETA		PASAJEROS
VOLKSWAGEN	VOLQUETA		PASAJEROS
ANO/ MODELO	17310		PAIS ORIGIN
No. MOTOR	36052122		BRASI
No. CHASIS	BLANCO		COLOR 1
99WVR82T19R845312	CARR. COMBI PASAJ.		COLOR 2
OPRESERVACIONES	MT D 2		PESO
	FECHA DE CADUCIDAD		17 T
	CILINDRAGE		8270
	31/12/2019		

ORIGINAL

ORIGINA DE ATENCION AL USUARIO	QUITO		CODIGO	TIPO DE SERVICIO
ASQUI ARAUZ HOLGER ALBERTO	VOL41304369B		A4170066	
C.C.PASAJEROS	QUITO		PROVINCIA	CANTON
17041986540	QUITO			
DIRECCION	CAMINOS DEL SUR PSJ 5 0210-114		TELEFONO	
OPERADORA	CIA. NACIONAL DE TRANS. PES		022630680	
TRANSF. TOTAL	US\$ 63.00		MODALIDAD	
US\$ 00	TOTAL MATRÍCULA			
US\$ 63.00				



**CUITO**  
 GENERAL DE TRANSPORTES

1507088

PLACA VEHICULO <b>PAB1701</b>	PLACA AUTOMOVIL <b>REPATTA</b>	AÑO <b>2017</b>
PLAZA DE VEHICULO <b>JALPURTUCOTTO 0167</b>	PLAZA AUTOMOVIL <b>CHIMBICO 01</b>	CANTIDAD <b>01</b>
MARCA <b>CHEVROLET</b>	MODELO <b>FVA 24K CAMION CAMEIS CAMBIO</b>	ANOS DE VIDA <b>7760</b>
CLASIFICACION <b>VOLETA</b>	TIPO DE VEHICULO <b>VOLETA</b>	ANOS DE VIDA <b>2012</b>
PAIS DE ORIGEN <b>JAPON</b>	EXTRINSECA <b>08</b>	TIPO DE VEHICULO <b>PECADO (P 12 T)</b>
COLORES <b>BLANCO</b>	COLORES <b>BLANCO</b>	VALORADO <b>60</b>
CATEGORIA <b>GRAVAMEN</b>		

GENERAL DE TRANSPORTES  
**ANGOS TACO JORGE ANIBAL**

0016382

C.A. TRANSPORTES / RUC 1716142828	PLAZA DE VEHICULO <b>PACHICOLA</b>	CANTIDAD <b>QUITO</b>
UBICACION <b>COLA LA GATAZO</b>		TELEFONO <b>202877</b>
CLASIFICACION	TIPO DE TRANSPORTES (RUC)	MUESTRO DE OPERACION
CATEGORIA DE TRANSPORTES <b>TRANSPORTE SUICRE</b>		DEBIDO <b>33</b>
VALOR <b>834.1</b>	VALOR CATEGORIA <b>3360</b>	FECHA CATEGORIA
	ESTADO <b>INDEFINIDA</b>	FECHA CATEGORIA <b>20-FEB-2017</b>
	LUGAR DE ORIGEN <b>QAD QUITO - GUAYAS</b>	FECHA CATEGORIA <b>26-FEB-2022</b>

*wfk*

2/11/17

<b>ANGOS TACO CARLOS ROBERTO</b> <small>INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA</small>		
<b>CI 171052083</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>CI 171052083</b> <small>INSTRUMENTO</small>
<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>
<b>CI 171052083</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>
<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>
<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>
<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>
<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>

<b>ANGOS TACO CARLOS ROBERTO</b> <small>INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA</small>		
<b>CI 171052083</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>CI 171052083</b> <small>INSTRUMENTO</small>
<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>
<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>
<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>
<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>
<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>
<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>
<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>	<b>LA CRUZA</b> <small>INSTRUMENTO</small>

PLACA ANTERIOR FACTURA		EFFECTIVO DE UNIDAD DE MATRICULA A.N.T. A 2424159		FORMULARIO A 2424159	
PLACA ACTUAL PAC3049		2014 PUBLICO		FECHA MATR. CU. 04/11/2014	
MARCA MINO		CLASE VOLQUETA		TIPO VOLQUETA	
AÑO FABR. 2015		MODELO GHRJGSD 7.7 2P 4X2 TM DIESEL		PAIS ORIGEN COLOM	
CANTON JOSEFUO22051		CORREGIMIENTO ANARILO		CANTON ANARILO	
SERIAL CF3GH8JGSEFX12786		CANTON DE LA FAMILIA MT D 2		TOLERA 12.000 T	
CONDICIONES NO NEGOCIABLE		FECHA 31/12/2015		LITROS 7834	

JEFATURA QUITO		CODIGO MINA24103JDDF		FORMULARIO A2404159	
APELLIDOS Y NOMBRES HIDALGO LLANO WILSON ALBERTO					
C.C./PASAPORTE/RUC. 1706754932			RESIDENCIA QUITO		
DIRECCION SIMON BOLIVAR E2-101 Y AV. BALCON				TELÉFONO 022912133	
COOPERATIVA CIA. NACIONAL DE TRANS.				NÚMERO 0300305	
VALOR US\$ 86204.6					
VALOR MATRICULA US\$ 500.97					
A.N.T.		G.R.T.			

ESPECIE UNIDAD DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR: A-N-T-A 2187970

PLACA ACTUAL: PA32930

2014

25/09/2014

TIPO: VOLQUETA

USO: PAB

CHIBUSO 7.7 2P 4.2 TM DIESEL

OPOR: AMARILLO

ANARILLO

31/12/13

12.000 T

NO NEGOCIABLE

VENFOR: QUITO

VENFOR: LOPEZ RIERA MARIA DEL PILAR

VENFOR: 171525745

VENFOR: CHILLOGALLO OCEA ESC EDE LOPEZ

VENFOR: CIA. NACIONAL DE TRANS P

VENFOR: USO 00001.0

VENFOR: USO 00001.0

VENFOR: QUITO

VENFOR: 171525745

VENFOR: CHILLOGALLO OCEA ESC EDE LOPEZ

VENFOR: CIA. NACIONAL DE TRANS P

VENFOR: USO 00001.0

VENFOR: USO 00001.0

14. Inscripción No. 15. Factura No.

1. Accesorios / Extras

2. Número / Marca

3. Motor / Cilindros

4. Marca / Modelo / Año

5. Marca / Modelo / Año

6. Marca / Modelo / Año

7. Marca / Modelo / Año

8. Marca / Modelo / Año

9. Marca / Modelo / Año

10. Marca / Modelo / Año

11. Marca / Modelo / Año

12. Marca / Modelo / Año

13. Marca / Modelo / Año

14. Marca / Modelo / Año

15. Marca / Modelo / Año

VENFOR: QUITO

VENFOR: LOPEZ RIERA MARIA DEL PILAR

VENFOR: 171525745

VENFOR: CHILLOGALLO OCEA ESC EDE LOPEZ

VENFOR: CIA. NACIONAL DE TRANS P

VENFOR: USO 00001.0

VENFOR: USO 00001.0

VENFOR: QUITO

VENFOR: 171525745

VENFOR: CHILLOGALLO OCEA ESC EDE LOPEZ

VENFOR: CIA. NACIONAL DE TRANS P

VENFOR: USO 00001.0



VENFOR: USO 00001.0

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS		
IDENTIFICACION PAA7045	ESTADO CIVIL SOLTERO	EDAD 2017
TIPO DE IDENTIFICACION PASAPORTE	IDENTIFICACION PAA7045	TIPO DE IDENTIFICACION PASAPORTE
TIPO DE IDENTIFICACION VOLQUETA	TIPO DE IDENTIFICACION VOLQUETA	TIPO DE IDENTIFICACION VOLQUETA
TIPO DE IDENTIFICACION COLORES	TIPO DE IDENTIFICACION COLORES	TIPO DE IDENTIFICACION COLORES
TIPO DE IDENTIFICACION AMARILLO	TIPO DE IDENTIFICACION AMARILLO	TIPO DE IDENTIFICACION AMARILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR ANGOS TACO CARLOS ROBERTO 0016650		
CATEGORIA DE PASAJE 1710654084	ESTADO CIVIL SOLTERO	CATEGORIA DE PASAJE QUITO
PUEBLO LA GATAZO		TELEFONO 0925222222
TIPO DE IDENTIFICACION PASAPORTE		TIPO DE IDENTIFICACION PASAPORTE
ESTADO CIVIL SOLTERO		
VALOR 0193.2	VALOR DE LA TASA 30.00	FECHA DE EMISION 11 MAR 2017
TIPO DE IDENTIFICACION PASAPORTE	TIPO DE IDENTIFICACION PASAPORTE	FECHA DE EMISION 10 MAR 2017

14. Autorización No. ....	10. ....	11. ....	12. ....	13. ....																																																
15. DIRECCION *****	<table border="1"> <tr> <td>ES</td> <td>11.</td> <td>12.</td> <td>13.</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>A1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>24 FEB 06</td> <td>09 MAR 21</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>CT</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>DI</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>E1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>24 MAR 04</td> <td>09 MAR 21</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>R</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>				ES	11.	12.	13.	A	.....	.....	.....	A1	.....	.....	.....	B	24 FEB 06	09 MAR 21	.....	CT	.....	.....	.....	C	.....	.....	.....	DI	.....	.....	.....	D	.....	.....	.....	E1	.....	.....	.....	E	24 MAR 04	09 MAR 21	.....	F	.....	.....	.....	R	.....	.....	.....
ES	11.	12.	13.																																																	
A	.....	.....	.....																																																	
A1	.....	.....	.....																																																	
B	24 FEB 06	09 MAR 21	.....																																																	
CT	.....	.....	.....																																																	
C	.....	.....	.....																																																	
DI	.....	.....	.....																																																	
D	.....	.....	.....																																																	
E1	.....	.....	.....																																																	
E	24 MAR 04	09 MAR 21	.....																																																	
F	.....	.....	.....																																																	
R	.....	.....	.....																																																	
1. Apellido / Surname	PARTICULAR																																																			
2. Nombre / Name	PARTICULAR																																																			
3. Identificación / Data	PARTICULAR																																																			
4a. Válido desde / Valid from	PARTICULAR																																																			
4b. Válido hasta / Valid until	PARTICULAR																																																			
5. Dirección / Address	ESTATA																																																			
6. Sexo / Sex	MASCULINO																																																			
7. Restricción / Restriction	NINGUNA																																																			
8. Emisión D / ID Card	ESTATA																																																			
9. Emisión por / Issued by	ESTATA																																																			
10. Categoría / Category	PASAJERO																																																			
11. Emisión tra. voz / Iss. issued	ESTATA																																																			
12. Válido hasta / Valid until	ESTATA																																																			
13. Obs. / Obs.	ESTATA																																																			
14. Donante órgano / Organ donor	ESTATA																																																			
15. Escuela / School	ESTATA																																																			

PRIMA AUTOGARANTIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
REPUBLICA DEL ECUADOR	
1 ANGOS TACO	
2 CARLOS ROBERTO	
	
	

**COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS**  
**COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS**  
**COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS**

400019

UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD

**COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS**  
**BAUTISTA GONZALEZ VICTOR RODRIGO**

UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD



10	11	12	13
14	15	16	17
18	19	20	21
22	23	24	25
26	27	28	29
30	31	32	33
34	35	36	37
38	39	40	41
42	43	44	45
46	47	48	49
50	51	52	53
54	55	56	57
58	59	60	61
62	63	64	65
66	67	68	69
70	71	72	73
74	75	76	77
78	79	80	81
82	83	84	85
86	87	88	89
90	91	92	93
94	95	96	97
98	99	100	101

*[Handwritten signature]*





0902133732



1	Apellido / Surname	0000000000	0000000000
2	Nombre / Name	0000000000	0000000000
3	Identificación / ID	0000000000	0000000000
4a	Vigencia / Validity	0000000000	0000000000
4b	Vigencia / Validity	0000000000	0000000000
5	Expedición / Issued	0000000000	0000000000
6	Edad / Age	0000000000	0000000000
7	Residencia / Residence	0000000000	0000000000
8	Expedido por / Issued by	0000000000	0000000000
9	Expedido por / Issued by	0000000000	0000000000
10	Categoría / Category	0000000000	0000000000
11	Límite de velocidad / Speed limit	0000000000	0000000000
12	Válida hasta / Valid until	0000000000	0000000000
13	Clas. / Class.	0000000000	0000000000
14	Documento original / Original document	0000000000	0000000000
15	Fecha / Date	0000000000	0000000000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 EPIC MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI  
 MATRÍCULA VEHICULAR

PLACA ORIGINAL <b>XA10464</b>	PLACA NUEVA <b>REPORTA</b>	<b>2016</b>	
CONDOMINIO <b>05000000000000000000</b>	CONDOMINIO <b>0000000000</b>	<b>RESERVA TUBERIAS</b>	
MARCA <b>HONDA</b>	MARCA <b>HONDA</b>	ANIO <b>2000</b>	ANIO <b>2000</b>
CAPACIDAD DE CARGA <b>150 KG</b>	CAPACIDAD DE CARGA <b>150 KG</b>	PESO <b>2</b>	PESO <b>13.5</b>
PAIS DE ORIGEN <b>JAPON</b>	PAIS DE ORIGEN <b>CHI</b>	CATEGORIA <b>NET</b>	ANIO DE REGISTRO <b>PERMANENTE (&gt; 12 T)</b>
COLOR <b>AMARILLO</b>	COLOR <b>AMARILLO</b>	VALOR <b>0.00</b>	VALOR <b>NO</b>

MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI  
**UNAPUCHA GAVILANEZ CARLOS ISAIAS**

ELICOTADO/RUC <b>0002199732</b>	PROVINCIA <b>COTOPAXI</b>	CIUDAD <b>SAIGUO</b>
DIRECCION <b>MUNICIPALIDAD STA ANA</b>		TEL. FONO <b>050920000</b>
CATEGORIA DE USUARIO <b>COMERCIAL</b>	T. PLATEADO <b>CATAPLEGADA</b>	PLATEADO <b>PLATEADO</b>
ORGANISMO REGISTRANTE <b>SALCEDERETRAMS S.A</b>		
AVANZO <b>6476</b>	VALOR MATRICULA <b>60.00</b>	FECHA <b>17-04-2011</b>
VEHICULO RESPONSABLE <b>[Signature]</b>	DISTRITO <b>IVITERI</b>	FECHA DE REGISTRO <b>10-04-2011</b>
	MUNICIPIO <b>MANCOMUNIDAD COTOPAXI</b>	

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y TRANSITO VEHICULAR

PLACA AUTOMOVIL <b>1101585</b>	SECCION REGISTRAR <b>QUITO</b>	ANOS <b>2016</b>
TIPO VEHICULO <b>OTRO</b>	TIPO MOTOR <b>OTRO</b>	TIPO MOTOR <b>OTRO</b>
COMBUSTIBLE <b>VEHICULO ESPECIAL</b>	VEHICULO <b>OTRO</b>	VEHICULO <b>OTRO</b>
INDICACION <b>OTRO</b>	INDICACION <b>OTRO</b>	INDICACION <b>OTRO</b>
COLOR <b>AMARILLO</b>	COLOR <b>OTRO</b>	INDICACION <b>OTRO</b>

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y TRANSITO VEHICULAR

PLACA AUTOMOVIL <b>1101585</b>	SECCION REGISTRAR <b>QUITO</b>	ANOS <b>2016</b>
TIPO VEHICULO <b>OTRO</b>	TIPO MOTOR <b>OTRO</b>	TIPO MOTOR <b>OTRO</b>
COMBUSTIBLE <b>VEHICULO ESPECIAL</b>	VEHICULO <b>OTRO</b>	VEHICULO <b>OTRO</b>
INDICACION <b>OTRO</b>	INDICACION <b>OTRO</b>	INDICACION <b>OTRO</b>
COLOR <b>AMARILLO</b>	COLOR <b>OTRO</b>	INDICACION <b>OTRO</b>

DIRECCION DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y TRANSITO VEHICULAR

CONDUCIR

TIPO VEHICULO  
**OTRO**

INDICACION  
**OTRO**

COLOR  
**AMARILLO**

CONDUCIR

CONDUCIR

01	02	03	04
05	06	07	08
09	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	00

*Handwritten signature*

FACTORY		A.B.L. A...	
VOLUNETA		VOLUNETA	
JAC	VOLUNETA	VOLUNETA	
2013	M...		CHINA
BLANCO		BLANCO	
L...		MT 0 2	16.00T
		01/12/2010	9726

GAD ME HA		...	
TAPA VERA L...		...	
TANBILLO B...		...	
CIFERALOG GA		10	
TOTAL MATRILLA		USD 22.00	
		NATALIA MARTINEZ	



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL  
ECUADOR  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y ENERGÍA



1705906731

1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	...	...
11	...	...
12	...	...
13	...	...
14	...	...
15	...	...

SERIE DE LICENCIA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR	A.N.T. A		
PLACA ACTUAL	2015-D		FECHA MATRICULA
HBB1435		03/07/2015	
MARCA	CLASE	TIPO	
HINO	CAMION	VOLQUETA	
MODELO	MODELO	PAIS ORIGIN	
2012	GH8JGSD	COLOM	
No. MOTOR	COLOR 1	COLOR 2	
JOBEUD16161	AMARILLO	AMARILLO	
No. CHASIS	CARRI COMB PASAJ	PESO	
9F3GH8JGSCXX12326	MX D 2	13.5 T	
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD	CILINDRAJE	
	31/12/2016	7684	

OFICINA DE AVERIGUACIONES		ORIGINAL	TIPO DE...
GAD MEJIA		CODIGO	908MIN9F3J06A39
APellidos y Nombres			
CHILIG QUILLIPANGUI LUIS MARCELO			
C.C./PASAPORTE/RUC		PROVINCIA	CANTON
1705906731		PICHINCHA	
DIRECCION		TEL	
PANA SUR KM 13 BRR LA ADUANA		GAD Municipalidad de...	
OPERADORA		DIGITE	MOD
TRANSF. DOM.	GRAVAMEN		
1	NO		
TOTAL MATRICULA			
US\$ 22.00		NATALIA MARTINEZ	

*Handwritten signature*





ESPECIE UNICA DE MATRICULA			
PLACA ANTERIOR IMPORTA	A.N.T. A		FORMULARIO
PLACA ACTUAL PRA 2012	2012 PUBLICO	FECHA MATRICULA 27/11/2013	
TIPO MINO	CLASE VOLOQUETA	TIPO VOLOQUETA	
ANIO MODELO 2012	MODELO CHONGSD	COLOR COLOM	
COTIZACION J08EUD14926	COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO	
CHASIS CF3GHB1GSCXX12217	CANT. COCINA MT	CANT. PASAJE D 2	TORRELLAS 9 T
NO NEGOCIABLE	FECHA VENCIMIENTO 31/12/2014	MORAJE	

ORIGINAL			
CIUDAD QUITO	CIUDAD	FORMULARIO	
NOMBRE Y APELLIDOS PILATUNA GUALOTO EDWIN GEOVANNY		A2860481	
CIUDAD PASAJE 171483347	CIUDAD PASAJE QUITO		
DIRECCION AV LA CASA DE LA AMERICA		CANT. PASAJE 22-33321	
COMPAÑIA CALDECARGO COMPANIA DE TR		CANT. PASAJE 6953418	
AVALUO US\$ 73545.6			
DEPARTAMENTO CPT	MIREV. ARREGUI		
	A.N.T.	C.P.T.	

*[Handwritten signature]*





CORP AEROPUERTC		10MMSJMSF20A4B	PUBLICO
MORA BARRIGA VICTOR HUGO			
1702498694	PICHINCHA	QUITO	
PUERLO SOLO PUJEBLO CLL 841 1126		028-106895	
COMPANIA DE TRANSPORTES EN		COMERCIAL	
1	NO		
TOTAL MATRICULA		50000 GUARDERIAS	
US\$ 102.89			

FACTURA	A.N.T.A		FECHA MATRICU
PLACA ACTUAL	2016		26/06/2016
LCK0784	NISSAN DIESEL	VOLQUETA	VOLQUETA
MARCA	MODELO	TIPO	ORIGEN
2009	PKC212EHL0		JAPON
PKC001780N	AMARILLO	AMARILLO	
JNR PKC212EHL01287	MT	D 2	135T
REGISTRACION	FECHA DE REGISTRO	VALIDADURA	
	21/12/2016	6925	

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION NACIONAL DE TRIBUTACION



*Handwritten signature or initials.*

**COMPLEJO BAL. FONTECAL  
EPIS MANCOMUNIDAD DE NAVIGACIÓN  
NAVIGACIÓN A VENEZUELA**

<b>PROYECTO PBU6957</b>	<b>PERIODO 2017</b>	<b>PERIODO 2017</b>	
<b>CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCIONES</b>	<b>VALORES ACUMULADOS</b>	<b>CONSTRUCCIÓN 2015/2016</b>	
<b>VALOR RND</b>	<b>VALOR CONTRATO</b>	<b>VALOR 2015</b>	<b>VALOR 2016</b>
<b>VALOR FONDO DE VENUEO ESPECIAL</b>	<b>VALOR FONDO VENUEO</b>	<b>VALOR 2</b>	<b>VALOR 0</b>
<b>VALOR FONDO COLONIA</b>	<b>VALOR FONDO DIE</b>	<b>VALOR FONDO DIE</b>	<b>VALOR FONDO VENUEO AL 1</b>
<b>VALOR ACUMULO</b>	<b>VALOR ACUMULO</b>	<b>VALOR 1,0</b>	<b>VALOR 1,0</b>

**LEONARDO FONSECA  
FONSECA MOGRO SANTIAGO FERNANDO**

**0038871**

<b>DAJE/IDENTIFICACION 1718074200</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>	<b>CANTON SALCEDO</b>
<b>PROVINCIA C.P.I. 310 PUEBLO</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>
<b>CLASIFICACION PROVINCIA</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>
<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>
<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>
<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>
<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>
<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>	<b>PROVINCIA COTOPAXI</b>

*Handwritten mark*

**CLTD** AGENCIA METROPOLITANA DE TRAFICO

PLACA AUTOMOVIL <b>PAC1259</b>	PLACA ANTE SERVICIO FACTURA	ASEO <b>2017</b>
CONTROLES (MATERIA) 8P3G01105D0012641	MODELO MOTOR JDC2UD10220	INDICADOR 701270204
TIPO RMO	GRUPO Q10JGSD TM 7 60 2P 4X2	CUBICAJE 7684
MATERIA (TIPO) CAMION	TIPO DE VEHICULO VOLQUEYA	PASAJEROS 3
PAIS DE ORIGEN COLOMBIA	CORRESPONTE D/E	CATEGORIA MET
COLOR AMARILLO	COLOR AMARILLO	OTRO COLOR N/A

ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO  
**FONSECA MOGRO SANTIAGO FERNANDO**      **00871174**

CI PASAPORTE / RUC 1714874280	PROVINCIA PICHINCHA	CANTON QUITO
CORREO C.F.I. 318 PUEBLOASI		TELÉFONO 023101651
PLAZA DE TRAFICO	TIPO DE TRAFICO (CATEGORIA)	ACCION DE OPERACION
AGENCIADOR DE TRAFICO CIA DE TRANSPORTES EN VOLQUEYAS JOSE FONSECA E HIJOS SA		BOLETO 21
ANILLO 18278.4	VALOR MATRICULA 3600	FECHA COSEFIA
OTRO ANILLO	ORIGEN DEL VEHIculo SDETANCOUR	FECHA EMISION 12-JUL-2017
	LUGAR DE EMISION GAD QUITO - QUITUMBO	FECHA CADUCA 11-JUL-2022

*[Handwritten signature]*

15

**REPUBLICA DE CHILE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

2126541

PLAZA DE NEGOCIO <b>PCF1095</b>	PLAZA DE NEGOCIO <b>TCB1095</b>	<b>AÑO</b> <b>2017</b>	
PLAZA DE NEGOCIO <b>VERIFICACION</b>	PLAZA DE NEGOCIO <b>VERIFICACION</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b>	
<b>PAIS</b> <b>CHILE</b>	<b>PAIS</b> <b>CHILE</b>	<b>CATEGORIA</b> <b>7531</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>ZON</b>
<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>VERIFICACION</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>VERIFICACION</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>2</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>1302</b>
<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>JASO</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>D.E</b>	<b>CATEGORIA</b> <b>M.T</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>PCF100 (P-35 T)</b>
<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>AMARILLO</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>AMARILLO</b>	<b>CATEGORIA</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>FO</b>

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**  
**FONSECA MOGRO SANTIAGO FERNANDO**

**0086287**

<b>CATEGORIA DE NEGOCIO</b> <b>171407453</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>FONSECA</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>CURTO</b>
<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>
<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>
<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>
<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>
<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>
<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>
<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>	<b>PLAZA DE NEGOCIO</b> <b>---</b>

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DEL  
COMERCIO



70117256

14	00000000	00000000	00000000
15	00000000	00000000	00000000
16	00000000	00000000	00000000
17	00000000	00000000	00000000
18	00000000	00000000	00000000
19	00000000	00000000	00000000
20	00000000	00000000	00000000
21	00000000	00000000	00000000
22	00000000	00000000	00000000
23	00000000	00000000	00000000
24	00000000	00000000	00000000
25	00000000	00000000	00000000
26	00000000	00000000	00000000
27	00000000	00000000	00000000
28	00000000	00000000	00000000
29	00000000	00000000	00000000
30	00000000	00000000	00000000
31	00000000	00000000	00000000
32	00000000	00000000	00000000
33	00000000	00000000	00000000
34	00000000	00000000	00000000
35	00000000	00000000	00000000
36	00000000	00000000	00000000
37	00000000	00000000	00000000
38	00000000	00000000	00000000
39	00000000	00000000	00000000
40	00000000	00000000	00000000
41	00000000	00000000	00000000
42	00000000	00000000	00000000
43	00000000	00000000	00000000
44	00000000	00000000	00000000
45	00000000	00000000	00000000
46	00000000	00000000	00000000
47	00000000	00000000	00000000
48	00000000	00000000	00000000
49	00000000	00000000	00000000
50	00000000	00000000	00000000

IMPORTA	A.N.T. A 2437202	
PAC3454	2013 PUBLICO	01/07/2013
NIND	VOLQUETA	VOLQUETA
2013	GA9JGSD TM 7.68 2P 4X2	COLON
JOSEUC1700E	AMARILLO	AMARILLO
SFSGNRJESDXX 12499	MT DI 2	13 T
NO NEGOCIABLE	31/12/2017	7884

CUITO	HINA2410BJ09F	A2407202
SANCHEZ FIGUEROA JORGE MANUEL		
1702551724	CUITO	
ACCION CIVICA ES. 140 Y ANA PAREDE		022547162
TRANSFONMOG S		10068175
US\$ 81362.00		
US\$ 1237.2		
CARLOS PAEZ		

11/12

ORIGEN	NUMERACION	A2082916
FONSECA QUIHUE JOSE ELIAS		
IDENTIFICACION	CATEGORIA	
ACION CIVIL E 5-07 COTACU MED		02500007
COMPANIA DE TRANSPORTES SA		200274
1188 10392.00		
US\$ 59.6		

IMPORTE		A.N.T.	
PLAQUE	2018	PLAQUE	31/07/2018
MNO	VOLOQUETA	MNO	VOLOQUETA
2018	CHICUD		JAPON
IDENTIFICACION		ANAFILLO	ANAFILLO
MIDONLAC/SKN12170		MT 0 2	15.00 T
		31/12/2017	7001

*uf*

A.N.T. A		2015	
INTERNATIONAL	VOLQUETA	VOLQUETA	
PLATEADO		PLATEADO	
MT: D 2 24		5/12/2015	

CORP. QUITUMBE		ESCONTENOR 322598		PARTICULAR	
GALLO ARROYO JORGE ANIBAL					
1702550180		FIDUCIARIA		QUITO	
SANCHO DE ESCOBAR N33-59				022247119	
0		NO		CALDUNA VERONI	



IMPORTE	2013	170420
IMPORTE	VALOR DE CA	VALOR DE CA
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE

IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE

10

### LICENCIA DE CONDUCIR



REPÚBLICA DE  
ECUADOR

MOBILIDAD

**MIGUEL ÁNGEL**



**R**



1706541030

10

14. Autorización No.	15. NINGUNA	10.	11.	12.	13.
1. Apellido / surname	A	*****	*****	PERMISO	
2. Nombre / Name	A1	*****	*****	COMERCIAL	
3. Residencia / Born	U	25-PEB-63	01-ENE-67	MOTOCICLO	
4a. Válido desde / Valid from	C1	*****	*****	BIENES	
4b. Válido hasta / Valid until	C	*****	*****	COMERCIAL	
5. Dirección / Address	D1	*****	*****	COMERCIAL	
6. Casa / Box	D	*****	*****	COMERCIAL	
7. Identificación / Identification	E1	ESPECIAL	*****	COMERCIAL	
8. Licencia # / ID Card	B	17-JUL-64	24-ABR-19	PERMISO	
9. Expedida por / Issued by	F	*****	*****	COMERCIAL	
10. Municipio / Municipality	G	*****	*****	COMERCIAL	
11. Entidad tra. vez / Issued					
12. Válido hasta / Valid until					
13. Ota. / Ota					
14. Denante dignatario / Organ donor					
15. Escuela / School					

u/e

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CEDULA CIUDADANÍA

1703036242

APELLIDOS Y NOMBRES:  
FONSECA  
CARLOS GERARDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:  
QUITO  
2011-02-04

FECHA DE NACIMIENTO: 2011-02-04  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
MADRIA: MUGRO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / CATEGORÍA:  
CHOFETI PROFESIONAL

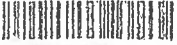
MS003V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:

PONSECA TRANSITO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
QUITO  
2011-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2021-02-04



JEFATURA		CÓDIGO		FORMULARIO	
QUITO		HINA11924J0JH		A1107900	
APELLIDOS Y NOMBRES					
FONSECA CARLOS GERARDO					
C.C./PASAPORTE/RUC			RESIDENCIA		
1703036242			QUITO		
DIRECCIÓN				TELÉFONO	
JUAN BAUTISTA AGUIRRE 506 Y PSJA				02 2656909	
COOPERATIVA			DISCO	DIRIGENTE	
			000	9247163	
AVALUO					
US\$ 7068,00					
TOTAL MATRICULA					
US\$ 96,68		FRANKLIN JARAMILLO C.N.T.T.T.S.V. C.P.T.			

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
FACTURA		C.N.T.T.T.S.V		A110790	
PLACA ACTUAL		2011		FECHA MATRICULA	
PYP00-2		PARTICULAR		15/03/2011	
MARCA		VOLQUETA		TIPO	
HINO		VOLQUETA		VOLQUE	
AÑO FABR.		MODELO		PAIS ORIG.	
2002		GH1JGSE		E	
J08CTT1460		COLOR 1		COLOR 2	
CHASIS		AMARILLO		AMARILLO	
JHDGN1JGS2XX10706		MT D		15:00	
OBSERVACIONES		CADUCA		CILINDRA	
		31/12/2015		08000	



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/NOV/2011

118-0065 NÚMERO  
1703036242 CÉDULA

FONSECA CARLOS GERARDO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA QUITO  
CHIMBACALLE CANTÓN  
PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

### REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Fecha Transacción:	29-03-2017	18 Podm.Produc	PYP0842
Placa Actual	PYP0842	19 Factura	
01 Placa Anterior	FACTURA	20 Casa Comercial	
02 Marca	HINO	21 Cooperativa	
03 Modelo	GH1JGSD	22 Disco N°.	ANA PAREDES DE ALFARO S.A. COMPADIA DE
04 Año Fabricación	2002	23 Año de MATRÍC/Anterior	4
05 País de Origen	JAPON	24 Número de Traspasos	21-03-2017
06 Cilindraje	08000	25 Cod./R.U.C.	0
07 Tonelaje	15,00	26 Apellidos	1703036242
08 Clase de veh.	CAMION	27 Nombres	FONSECA CARLOS
09 Tipo de veh.	VOLQUETA	28 Residencia	GERARDO
10 Color Primario	AMARILLO	29 Domicilio	QUITO
11 Color Secundario	AMARILLO	30 Teléfono	QUITO, BRRIO LA FORESTAL, CLL MUISNE E 8-023128050
12 Motor N°	J08CT11466	31 Observaciones	-----
13 Combustible	DIESEL	32 Tipo de Transacción	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y REVISIÓN
14 Carrocería	METALICA	33 Código de Digtador	CSARZOSA
15 N° de Pasajeros	2	34 Provincia	PICHINCHA
16 Chasis	JHDGH1JGS2XX10206	35 Cantón	QUITO
17 Tipo de Cajón	NO REGISTRADO		

*[Handwritten Signature]*

JEFE(A) SECCIÓN  
GAD QUITO - QUITUMBE



*[Handwritten Signature]*

Recibí Conforme

PROYECTO DE LEY

Artículo	Descripción	Observaciones	Artículo	Descripción	Observaciones
1	...	...	1	...	...
2	...	...	2	...	...
3	...	...	3	...	...
4	...	...	4	...	...
5	...	...	5	...	...
6	...	...	6	...	...
7	...	...	7	...	...
8	...	...	8	...	...
9	...	...	9	...	...
10	...	...	10	...	...

Artículo	Descripción	Observaciones
1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	...	...

*[Handwritten signature]*







## **INVITACIÓN CONTRATACIÓN DE VOLQUETAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Mediante Resolución Administrativa No. 11-EMASEO-EP-2018, se ha resuelto declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, y se permite invitar a personas Naturales y Jurídicas a presentar ofertas para la prestación de este servicio, bajo las siguientes condiciones:

### **1. OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Apoyo logístico a la recolección de desechos sólidos, con vehículos tipo volquetes, según los términos especificados en el documento del Anexo 1: Términos de Referencia.

EMASEO EP podrá adjudicar total o parcialmente el servicio requerido, según convenga a sus intereses.

### **2. PRECIO REFERENCIAL:**

EMASEO EP, para este servicio de recolección de residuos sólidos, ha considerado un valor de US.\$160,00 incluyendo IVA, para un turno de trabajo. Unidad de pago que se especifica en el Anexo 1.

### **3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

En base a los tickets de peso, rutas, frecuencias, se elaborará las respectivas planillas diarias de servicio, y al final de cada mes, el proveedor entregará a EMASEO EP, esos soportes para la elaboración de la planilla mensual de servicios.

La unidad de pago será la jornada de trabajo, al cumplirse la ruta o rutas de recolección asignadas, y cumpliendo los pesos registrados en la estación de transferencia o punto de disposición.

El Administrador de contrato y el fiscalizador revisarán y liquidarán la planilla mensual, en función de los soportes recibidos, de la verificación del cumplimiento de las instrucciones emitidas por EMASEO EP, y del cumplimiento de los horarios y rutas asignadas.

Una vez aprobada la planilla mensual de trabajo, pasará a trámite de pago respectivo, incluyendo la presentación de la factura comercial autorizada.

### **4. PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS**

EMASEO EP, recibirá ofertas en sobre debidamente cerrado, que no permita conocer su contenido, en la Secretaria General de EMASEO EP, ubicado en el edificio principal, en la planta baja, ubicado en la Av. Occidental s/n hasta el día jueves 22 de febrero de 2018, hasta las 15:00 horas.

El oferente junto a su oferta deberá presentar el formulario #1

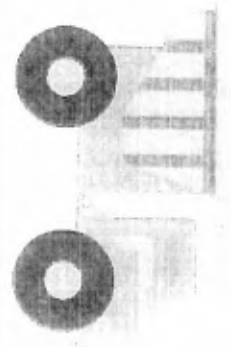
EMASEO EP



# EMASEO CONVOKA

## AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE VOLQUETAS

MÁS INFORMACIÓN





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJERÍA

N. 171752909-1



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CAMPANA AUZ  
MIGUEL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

CINDY GABRIELA  
FERNANDEZ SANTAMARIA



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROCESO DE REGISTRO DE  
ADMINISTRADOR

V2303V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO  
CAMPANA MIGUEL MESTAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MATRIZ  
AUZ MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO  
HUMANAHUI  
2017-07-01

FECHA DE EXERCICIO  
2027-07-01



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
3 DE FEBRERO 2016



019  
JUNTA No.

019 - 296  
NÚMERO

1717529091  
CÉDULA

CAMPANA AUZ MIGUEL ANDRES  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
JIPJAPA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1



PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO
FACTURA PLACA ACTUAL		A.N.T. A1776983		FECHA MATRICULACION
PIN0630		2011		28/11/2011
MARCA	PARTICULAR	TIPO		
HINO	VOLQUETA	VOLQUETA		
AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN		
2005	GH1JGUD	JAPON		
MOTOR	COLOR 1	COLOR 2		
J08CTT19350	AMARILLO	AMARILLO		
CHASIS	CARR. COMB. PASAJ.	TORNELAJE		
JHDGH1JGU5XX10222	MT D 2	15 00 T		
OBSERVACIONES	CAUC	CILINDRAJE		
	3/12/2015	08000		

-ORIGINAL-		
JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUITO	HINA 17400 JQ JH	A1776983
APELLIDOS Y NOMBRES		
MARTINEZ ATIAJA EDWIN JAVIER		
C.C./PASAPORTE/RUC	RESIDENCIA	
1713861993	QUITO	
DIRECCION		TELEFONO
JUAN BAUTISTA AGUIRRE 281		023190493
COOPERATIVA	DISCO	DIGITADOR
	000	4006712
AVALUO		
US\$ 6944.00		
TOTAL MATRICULA		
US\$ 95.44	ANA VITERI	C.P.T.
	A.N.T.	

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULATIO	
IMPORTA		A.N.T. A			
PLACA ACTUAL		2015-D		FECHA MATRICU.	
ABC5366				07/08/2015	
MÁRCA		CLASE		TIPO	
JAC		CAMION		VOLQUETA	
AÑO / MODELO		MODELO		PAÍS ORIGEN	
2012		HFC4181K3R1		CHINA	
No. MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
1511G017446		AMARILLO		AMARILLO	
No. CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.		PESO	
LJ18RXBJ0C3300174		MT D 3		15.00 T	
OBSERVACIONES		FECHA DE CADUCIDAD		CILINDRAJE	
		31/12/2017		9726	

CANTON DE ATENCION AL USUARIO		- ORIGINAL -		TIPO DE SERVICIO	
ALAUSI		CODIGO		PUBLICO	
		854JACLJ1151A38			
APELLIDOS Y NOMBRES					
AVECILLAS GONZALEZ JULIO HUMBERTO					
C.C. PASAPORTE/RUC.		PROVINCIA		CANTON	
0604378414		CHIMBORAZO		CHUNCHI	
DIRECCION				TELEFONO	
QUITO Y ARTURO ORDON				0988780078	
OPERADORA					
TRANSPORTE SANTO DOMINGO					
TRANSF. DOM.		GRAVAMEN		MODALIDAD	
1		NO			
TOTAL MATRICULA		LUIS COLOMA			
US\$ 22.00					

DOCUMENTO UNICO DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR IMPORTA		FORMULARIO A.M.T. - A. 4731 1379	
PLACA ACTUAL XCEB0000		FECHA MATRICULA 28/11/2015	
MARGA CHEVROLET		CLASE VOLQUETA	TIPO VOLQUETA
AÑO MODELO 2009	MODELO FVR 23G CHASIS CABINADO	PAIS ORIGEN JAPON	
No TADY OR GSD1418124	COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO	
No CHASIS JALFVR23G057000124	CARR. ICCMOT PASAJ. MT D 2	PESO 15 T	
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD 31/12/2015	CANTIDAD 7127	


-ORIGINAL-

ORGANISMO DE ATENCION AL USUARIO CORP-AEROPUERTO	CODIGO 1000:3/JAL69DA43	TIPO DE SERVICIO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES CAMPAÑA AUZ MIGUEL ANDRES		
C.C. PASA FONTE/RUC 1717525091	PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS	CATEGORIA B100
DIRECCION TOLOSAN 24-250 Y MADRID SCT LA FLOREST		TELEFONO 022566456
OPERADORA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PES	DISCO 2	MODALIDAD COMERCIAL
TRANSACCION 1	GRAVAMEN NO	
TOTAL MATRICULA US\$ 739.97	Firma: <i>[Firma]</i> CARLOS TRUJILLO AMT	

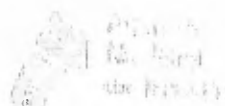
## DOCUMENTO UNICO DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR IMPORTA	FORMULARIO A.N.T. AYL 1373	
PLACA ACTUAL IBV0864	2015	FECHA MATRICU. 14/09/2015
MARCA MACK	CLASE VOLQUETA	TIPO VOLQUETA
AÑO / MODELO 1999	MODELO RD688SX	PAIS ORIGEN ESTAD
No. MOTOR 8N08215529MB1906014	COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO
No. CHASIS 1M2P268C5XM044133	CARR. COMB. PASAJ. MT D 2	PESO 20 T
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD 31/12/2019	CILINDRAJE 10000

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO CORP-AEROPUERTC	CODIGO MACA408426NIN	TIPO DE SERVICIO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES CARLOS HUMBERTO FERNANDEZ CRESPO		
C.C./PASAPORTE/RUC. 1704216363	PROVINCIA PICHINCHA	CANTON QUITO
DIRECCION TOLOSAN 24-250 Y MADRID SCT LA FLOREST		TELEFONO 022566486
OPERADORA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PES	DISCO 3	MODALIDAD COMERCIAL
TRANSE. DOM. 1	GRAVAMEN NO	 CARLOS TRUJILLO A.N.T.
TOTAL MATRICULA US\$ 734.97		

MPT/14/01/2015



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES DE PUERTO RICO  
 DIVISION DE IDENTIFICACION DE VEHICULOS No. 4000740  
 REGISTRO DE TRANSITO AUTOMOVIL

01 Marca: HONDA  
 02 Modelo: MOBIL  
 03 Modelo: ROBBER  
 04 Año de Fabricación: 1999  
 05 País de Origen: ESTADOS UNIDOS  
 06 Cylindros: 10000  
 07 Tipo: 4 DOOR  
 08 Tipo: VEHICULO  
 09 Color: VERDE  
 10 Color Original: BLANCO  
 11 Color Sombreado: BLANCO  
 12 Motor No. 61221  
 13 Condicionable: Digno  
 14 Caracteria: Motocicla  
 15 No. Pasajeros: 2  
 16 Clase: 113226000M042553  
 17 Tipo de Color: 04000

18 Fecha: 13/05/03  
 19 Fecha: 22/04/03  
 20 Cota Clasificación:  
 21 Compañia:  
 22 Placa: 000  
 23 Año de Registro: 04/05/2016  
 24 Número de Registro: 1  
 25 Cédula: 113226000  
 26 Apellido: FERNANDEZ  
 27 Nombre: CARLOS JUAN  
 28 Residencia: SUMMIT  
 29 Teléfono: LA COLINA LOTE 52  
 30 Observaciones: 022560450  
 31 Tipo de Transito: RENOVACION  
 32 Director: 11/05/2002 113226000M042553  
 34 E-mail: carlos.fernandez@phd.com

FECHA DE REGISTRO

FECHA DE REGISTRO

IDENTIFICACION	REGISTRO DE VEHICULOS
MARCA: HONDA	MODELO: MOBIL
PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	CILINDROS: 10000
TIPO: 4 DOOR	TIPO: VEHICULO
COLOR: VERDE	COLOR ORIGINAL: BLANCO
COLOR SOMBRADO: BLANCO	MOTOR NO.: 61221
CONDICIONABLE: DIGNO	CLASE: 113226000M042553
NO. PASAJEROS: 2	TIPO DE COLOR: 04000

IDENTIFICACION	REGISTRO DE VEHICULOS
MARCA: HONDA	MODELO: MOBIL
PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	CILINDROS: 10000
TIPO: 4 DOOR	TIPO: VEHICULO
COLOR: VERDE	COLOR ORIGINAL: BLANCO
COLOR SOMBRADO: BLANCO	MOTOR NO.: 61221
CONDICIONABLE: DIGNO	CLASE: 113226000M042553
NO. PASAJEROS: 2	TIPO DE COLOR: 04000

113226000M042553



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARIAS MORALES  
CARLOS ERNESTO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS**  
FECHA DE NACIMIENTO 1668-12-11  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

171073396-3



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

V2338V8222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARIAS CARLOS ERNESTO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MORALES DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUITO  
2014-08-23**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-08-23**



00000000

DOCUMENTO UNICO DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR <b>334</b>	FORMULARIO <b>A.N.T. A 4299100</b>	
PLACA ACTUAL <b>GLJ0834</b>	CLASE <b>2015</b>	FECHA MATRICU. <b>30/09/2015</b>
MARCA <b>VOLVO</b>	CLASE <b>VOLQUETA</b>	TIPO <b>VOLQUETA</b>
ANO / MODELO <b>1983 NI 10 6X4</b>	MODELO	PAIS ORIGEN <b>BRASI</b>
Nº. MOTOR <b>TD102ET137331586</b>	COLOR 1 <b>AMARILLO</b>	COLOR 2 <b>AMARILLO</b>
Nº. CHASIS <b>9BVN2CXDQDF638849</b>	CARR. COMB. PASAJ. <b>MT D 2</b>	PESO <b>2000 T</b>
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD <b>31/12/2019</b>	CILINDRAJE <b>9600</b>

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO	CODIGO	TIPO DE SERVICIO
DIRECCIÓN DE TRÁM.	<b>609VOL9BVTM442</b>	<b>PARTICULAR</b>
APELLIDOS Y NOMBRES <b>ARIAS MORALES CARLOS ERNESTO</b>		
C.C./PASAPORTE/RUC.	PROVINCIA	CANTON
<b>1710733963</b>	<b>PICHINCHA</b>	<b>QUITO</b>
DIRECCION	TELEFONO	
<b>LOMA DE PUENGASIE 372</b>	<b>0994830481</b>	
OPERADORA	RISCO	MODALIDAD
TRANSF. DOM.	GRAVAMEN	
<b>2</b>	<b>NO</b>	
TOTAL MATRICULA	<b>US\$ 1400.97</b>	
	JEANNETH CARRILLO	

ESPECIE UNICA DE MATRICULA				FORMULARIO
PLACA ANTERIOR IT04757	A.N.T. A			
PLACA ACTUAL PT00489	2014		FECHA MATRICU. 09/07/2014	
MARCA VOLVO	CLASE VOLQUETA	TIPO VOLQUETA		
AÑO / MODELO 1992	MODELO NL12 6X4	PAIS ORIGEN BRAS.		
No. MOTOR 135927037	COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO		
No. CHASIS 9SVN2B2D5NG200277	CAHR. COMB. PASAJ. MT D 2	PESO 8.00 T		
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD 31/12/2018	CILINDRAJE 8000		

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO GAD MEJIA	CODIGO 908VOL9BV135A31	TIPO DE SERVICIO PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES PARRA GALARRAGA JUAN GENARO		
C.C./PASAPORTE/RUC. 708604408	PROVINCIA IMBABURA	CANTON OTAVALO
DIRECCION OTAVALO		TELEFONO 0986015563
OPERADORA SETAVOLC C.A	DISCO	MODALIDAD
TRANS. DOM. 1	GRA. AMEN. NO	
TOTAL MATRICULA US\$ 245.00	MARIA VILDA VICENCIO	



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ



1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, es una institución municipal encargada del barrido y recolección de residuos sólidos domiciliarios e industriales no peligrosos, barrido del espacio público, baldeo de plazas emblemáticas y transporte de residuos del Norte, Centro, Sur y parroquias no descentralizadas de Quito.

Siendo la EMASEO EP una entidad regulada por el Estado Ecuatoriano debe considerar las siguientes normas:

Constitución de la República del Ecuador:

El artículo 264 Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

Numeral 4. "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley".

El artículo 326 El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

Numeral 15. "Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios".

La Ordenanza 332 de Gestión Integral de Residuos Sólidos del DMQ:

El artículo 2 Fines del sistema de gestión integral de residuos sólidos:

*Líteral I. "Asegurar el adecuado ejercicio de la competencia exclusiva del Municipio y el soporte o refuerzo a la aplicación de la ley y la Ordenanza sobre la prestación del servicio de aseo público, recolección, aprovechamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."*

*El artículo 6 De las facultades para cumplir los fines del Sistema Integral.- Con el fin de cumplir los fines y objetivos previstos en esta ordenanza, la Municipalidad tiene las siguientes facultades:*

*Numeral 1. "La Municipalidad o las empresas públicas municipales y sus modalidades que se creen para el efecto, al tener de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes de la República están facultadas para concesionar, delegar o contratar observando los requisitos de ley las actividades de barrido, recolección, transporte, transferencia, reducción, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."*

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ



Con memorando No. 061-SDPG-2018 de 07 febrero de 2018 el Subdirector de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental remite al Director de Operaciones y Servicios el informe de Aplicación del Plan de Contingencia.

En vista de que el servicio de recolección y transporte es fundamental para prevenir la propagación de enfermedades y la contaminación ambiental; y que además es una obligación de la EMASEO EP para conservar la salud de los ciudadanos, es urgente contratar el servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos del DMQ, las mismas que servirán para suplir las necesidades no satisfechas con la flota propia y/o administrada directamente por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo- EMASEO EP.

2. OBJETIVO

Servicio de alquiler de volquetas para realizar la recolección y transporte de residuos sólidos del DMQ, en las rutas y frecuencias variables que EMASEO EP asigne.

3. SITUACIÓN ACTUAL/ JUSTIFICACIÓN:

La EMASEO EP tiene una serie multidisciplinaria de servicios, dentro de los cuales se encuentra el servicio de recolección mecanizada y recolección no mecanizada (pie de vereda).

En la actualidad la EMASEO EP cuenta con 180 rutas del servicio de recolección no contenerizada, y 63 rutas para el servicio de recolección contenerizada. Debido a las diferentes deficiencias de la flota propia, EMASEO EP no alcanza a cubrir la totalidad del servicio, haciendo necesaria la contratación de este servicio de apoyo.

4. ALCANCE:

- Con el alquiler de volqueta se busca complementar el servicio que presta la flota propia de EMASEO EP, en las diferentes frecuencias y rutas. Se deberá considerar que la recolección es programada de lunes a sábado, aplicando las frecuencias (lunes, miércoles y viernes o martes, jueves y sábado) y horarios determinadas por la EMASEO EP (Matutino, Diurno, Vespertino y Nocturno).
- Se requiere el alquiler de volquetas de al menos 8m<sup>3</sup> de capacidad nominal, con conductor incluido, para cada turno, para cubrir 89 servicios diarios.
- Se requerirá conductores con licencia profesional tipo "E" vigentes mientras dure la prestación del servicio y el proveedor asumirá cualquier costo de obtención, renovación o cualquier trámite relacionado;
- El salario y prestación sociales de los conductores estarán a cargo del contratista;
- El abastecimiento oportuno de combustible estará a cargo del contratista;
- El mantenimiento preventivo, periódico y correctivo de las unidades durante el tiempo que dure la contratación estará a cargo del proveedor, y deberán ser los necesarios y suficientes para prestar adecuadamente el servicio en las rutas asignadas por EMASEO EP;
- El proveedor deberá proporcionar volquetas debidamente matriculadas y que cumplan todos los requisitos y permisos de circulación en el DMQ;
- Será responsabilidad del proveedor, presentar los respectivos permisos y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo de obtención, renovación o cualquier trámite relacionado;
- El conductor será responsable de respetar y cumplir la normativa de tránsito y de seguridad industrial vigente. Entre otras, el transporte de personal en lugares no

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ**



- autorizados, cobertor para carga, y la altura máxima de carga del vehículo. El contratista será responsable solidario de su observancia;
- Cada volqueta deberá contar con los implementos mecánicos y de seguridad requeridos por la normativa de tránsito nacional y local;
- El Contratista asignará un juego de escoba y recogedor manual; estos implementos servirán para recoger desperdicios que pudieren encontrarse o resultar desperdigados durante el proceso de recolección;
- Por ningún concepto las volquetas serán desviadas de las rutas asignadas, salvo expresa disposición del Administrador del Contrato o del Director de Operaciones;
- Cada jornada de trabajo nominal considerará 7 horas laborables;
- Para la cuantificación de jornadas, se verificará el cumplimiento de uno o más viajes o ingresos a las Estaciones de Transferencia o punto de disposición asignado, que solo o sumados, alcancen un mínimo de 8 toneladas de peso neto, o de 70 Ton-m<sup>3</sup> de peso volumétrico (que es el resultado de multiplicar el peso registrado en cada viaje por el volumen de carga de la volqueta), medidos según los registros de pesaje de las estaciones de transferencia o puntos de disposición.
- En caso de que se registre exceso de agua en los residuos transportados, o la presencia de agua en exceso, deberá escurrirse ese exceso de agua, para cuantificar el peso de los residuos efectivamente recolectados.
- Las volquetas o los conductores deben contar con un sistema de Posicionamiento global GPS, o cualquier medio tecnológico de rastreo satelital, celular o similar, que se mantenga operativo mientras se ejecuta la ruta asignada, y la EMASEO EP debe tener acceso a ese sistema de rastreo, sin costo adicional, a fin de verificar que se realice la ruta asignada.

**5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:**

- A cada volqueta requerida, se le asignará una ruta de recolección, por cada día y turno que fuera programada en caso de ser necesario se dispondrán días y turnos de trabajo en fines de semana y/o feriados.
- La ruta asignada será notificada por el Supervisor de Campo e indicará el tipo de recolección a realizar, pudiendo ser:
  - Recolección a pie de vereda para suplir recolectores.
  - Recolección de aliviamiento de contenedores para apoyar rutas de recolección.
- El proveedor será responsable de instruir a sus conductores, para que sigan las rutas, planos, e instrucciones impartidas por EMASEO, y operar el vehículo en condiciones de seguridad y velocidad adecuadas para que los operadores o ayudantes de recolección asignados por EMASEO para cada volqueta, puedan realizar su trabajo.
- Cada ruta se cumple mediante dos viajes, los cuales pueden variar de acuerdo al volumen de recolección.
- Cuando se le asigne una ruta de recolección a pie de vereda, la volqueta no podrá cargar residuos que, a simple vista, correspondan a escombros de construcción. El Supervisor de Campo deberá ser debidamente informado de la localización de esos escombros, en cualquier momento del recorrido, y hasta su descarga en el punto de disposición.
- Cuando se le asigne una ruta de apoyo a contenedores, en caso de encontrar escombros o material voluminoso en algún contenedor, bien sea entre el material que se remueve de la parte superior, como entre el material remanente en el contenedor, deberá notificar al Supervisor de Campo, de la ubicación de ese contenedor, en cualquier momento del recorrido, y hasta su descarga en el punto de disposición.

*P*  
*y*

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ



6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

6.1. Detalle de sectores donde se realizará el servicio de transporte de los desechos sólidos:

Sector	Horario	Frecuencia
Occidente Norte y Sur	Diurno en periferia Nocturno en la parte central	Lunes- Miércoles-Viernes
Oriente Norte y Sur	Diurno en periferia Nocturno en la parte central	Martes-Jueves-Sábado
Central	Nocturno	Diaría (Incluida domingos)

6.2. Residuos no aceptados para la recolección

No se deberá recoger y transportar los siguientes tipos de residuos:

- Materiales de construcción
- Residuos especiales y peligrosos
- Otros residuos como chatarra, troncos, mobiliario y demás residuos voluminosos.

En caso de encontrar ese tipo de residuos durante el recorrido, deberá informar al Supervisor de turno, para que EMASEO EP adopte las acciones apropiadas.

6.3. Horarios de trabajo referenciales

Recolección no mecanizada	Recolección mecanizada
07h00 a 14h00	03h00 a 10h00
20h00 a 03h00	13h00 a 20h00
	20h00 a 03h00

7. Productos o servicios esperados

Con la incorporación de las unidades lo que se busca atender de manera oportuna cada ruta, para satisfacer integralmente la demanda del Servicio y mejorar las condiciones ambientales.

El servicio esperado consiste en:

- Ingresar a la hora determinada por el Administrador del contrato a los patios de los centros operativos designados.
- Recibir las indicaciones de trabajo por parte del supervisor de campo
- Constatar equipo de trabajo
- Salida del vehículo del Centro Operativo al inicio de ruta, máximo 15 minutos luego de recibidas las instrucciones de trabajo.
- Ejecución de rutas de recolección hasta el llenado de la capacidad de carga por viaje.
- Traslado a estación de transferencia a punto de disposición.
- Retorno a recolección en ruta, sucesivamente, hasta su ejecución total.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ**



- Retorno al centro operativo designado.
- Entrega de soportes físicos del trabajo ejecutado en la jornada.

La necesidad global del número de volquetas se conoce de la programación mensual de recolección de EMASEO. El requerimiento específico del número y el tiempo de servicio de las volquetas y sus conductores para operar será comunicado semanalmente por el Administrador del contrato de EMASEO, hasta el sábado anterior a la semana que empieza el lunes siguiente.

En caso de que el servicio en cualquiera de las rutas asignadas no arranque dentro del tiempo permitido para la frecuencia asignada, o se suspenda por decisión o causas imputables al contratista, deberá sustituir la volqueta y/o conductor para reanudar el servicio en un máximo de 60 minutos desde la notificación del incidente. En caso de incumplimiento del contrato se aplicará el 3 x 1000 por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales de acuerdo a las hojas de ruta entregadas por el Administrador de Contrato.

**8. Plazo de ejecución: parciales y/o total**

El plazo de prestación del servicio contratado a entera satisfacción de la EMASEO EP, es de 126 días.

**9. Personal técnico/equipo de trabajo/recursos**

**Personal técnico:**

El proveedor proporcionará un conductor calificado y autorizado para operar vehículos pesados, para cada volqueta, y para cada turno que fuera asignado.

En ningún caso se aceptará que el mismo conductor doble turnos u opere, de manera continua, más horas de las técnicamente recomendadas para evitar fatiga.

Se aclara que la relación laboral o mercantil entre el contratista y sus conductores o demás personal utilizado para la prestación del servicio contratado, es de su exclusiva responsabilidad. En ningún caso, el contratista actúa en nombre o representación de EMASEO EP, sino únicamente en su propio interés de cumplir la prestación del servicio ofertado. En consecuencia, es el único responsable, ante sus trabajadores, de cumplir con las obligaciones legales, laborales y asistenciales que le correspondan según la normativa vigente.

En ningún caso podrá considerarse a EMASEO EP como patrono, agente o responsable de obligación laboral alguna ante el personal del proveedor, y que la relación contractual entre el proveedor y EMASEO EP es de naturaleza civil, específicamente del tipo comercial.

En caso de que, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el Administrador del contrato, evidenciare que alguno de los conductores no cumple con los requerimientos mínimos de licencias, conocimiento, o pericia, para operar el vehículo contratado, o no acata las disposiciones y normativa de tránsito, que pudiera poner en riesgo la operación asignada, podrá ordenar la remoción o suspensión de tal conductor, orden que deberá ser acatada de manera inmediata por el contratista.

El proveedor proporcionará a cada conductor, como mínimo, la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad:

- Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas.
- Chaleco de Seguridad (color naranja con cintas reflectivas)
- Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno
- Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS SÓLIDOS DEL DMQ



Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.

- Zapatos de seguridad con punta de acero, de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.

**Equipo de trabajo:**

El proveedor deberá proporcionar volquetas debidamente matriculadas, y que cumplan todos los requisitos y permisos para circular en el Distrito Metropolitano de Quito.

Será responsabilidad del proveedor, presentar los permisos respectivos, y mantenerlos vigentes mientras dure la prestación del servicio, así como asumir cualquier costo que su obtención, renovación, o cualquier trámite relacionado, demande.

Cada volqueta deberá incorporar tensores en la compuerta posterior, que le permita fijar la compuerta al borde inferior y operar con la compuerta semi abierta, con un ángulo aproximado de 30° desde el plano horizontal.

Cada volqueta deberá operar en perfectas condiciones mecánicas, neumáticos que cumplan la norma de revisión de la ATM, luces operativas y alineadas, y alarma de retroceso.

Cada volqueta deberá contar con sistema GPS o dispositivo celular, satelital o similar, que permita transmitir su ubicación en tiempo real, para seguimiento de la ejecución de ruta.

**10. Forma y condiciones de pago.**

En base a los tickets de peso, rutas, frecuencias se elaborarán diariamente las respectivas planillas, y quincenalmente el proveedor entregará al proveedor la factura y el reporte del GPS o dispositivo celular, satelital o similar, para la elaboración de la planilla quincenal de servicios.


La unidad de pago será la jornada de trabajo, al cumplirse la ruta o rutas de recolección asignadas, y cumpliendo los pesos registrados en la estación de transferencia o punto de disposición.

El Administrador de contrato y el miembro de comisión de recepción, liquidarán la planilla quincenal, en función de los soportes recibidos, de la verificación del cumplimiento de las instrucciones emitidas por EMASEO EP, y del cumplimiento de los horarios y rutas asignadas.

Una vez aprobada la planilla quincenal de trabajo, pasará a trámite de pago respectivo, incluyendo la presentación de la factura comercial autorizada.

  
\_\_\_\_\_  
Javier Campoverde

Director del Área Requiriente

  
\_\_\_\_\_  
Paul Luzuriaga

Coordinador del Área Requiriente

**MEMORANDO No. 127 A -DROS-2018**

Quito DM a, 17 de abril de 2018

**PARA:** Selma Fiallos  
**DIRECTORA FINANCIERA**

**DE:** Javier Campoverde León  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

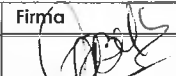
**ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Por medio del presente solicito cordialmente autorice a quien corresponda, la emisión de la Certificación Presupuestaria para "La Prestación del Servicio de Alquiler de Volquetas para Realizar la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios en el DMQ". El presupuesto referencial sin incluir IVA es de \$1'650.000,00 (un millón seiscientos cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de Norte América 00/100).

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

Acción	Nombre	Área	Firma	Fecha
Elaborado por:	Gabriela Lanas	Asistente - Dirección de Operaciones y Servicios		

# Estudio y análisis para la prestación del "SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ"

Fecha del estudio: 19/abril/2018

Item	Descripción Emaseo	Cantidad referencial de servicios que se requiere atender (diario)	Tiempo de prestación de servicio (años)	Costo Diario sin IVA	Costo Diario sin IVA Compañía de Transporte Pesado Carlos Fernandez S.A.	Costo Diario sin IVA Mogro Jimenez Rubén Patricio	Costo unitario referencial del servicio sin IVA	Costo diario por los servicios atendidos sin IVA	Costo total referencial de los servicios prestados por el plazo de ejecución sin IVA
1	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DMQ	89	125	\$ 150.00	\$ 142.86	\$ 142.86	\$ 142.86	\$ 12.714,54	\$ 1.589.317,50

**NOTA:**

1. Para el presente estudio se ha tomado en consideración las ofertas presentadas por los proveedores Compañía de Transporte Pesado Carlos Fernandez S.A y Mogro Jimenez Ruben Patricio, en respuesta a la "invitación contratación de volquetas para recolección de residuos sólidos" publicada en la página web de la EMASEO EP el 21 de febrero de 2018.
2. Cabe señalar que al tratarse de una contratación de emergencia, y una vez revisado los precios unitarios, el proveedor Mogro Jimenez Ruben Patricios es quien oferta el servicio al menor costo.

Revisado por:

Javier Campoverde  
Director de Operaciones y Servicios

Aprobado por:

Paul Luzuriaga  
Coordinador General Técnico



MEMORANDO N° 061 - SDPG - 2018  
Quito DM a, 7 de febrero del 2018

**PARA:** Ing. Javier Campoverde  
DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS

**DE:** Ing. Antonio Sáenz  
SUBDIRECTOR DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y  
GESTIÓN AMBIENTAL


**ASUNTO:** RESPUESTA AL MEMORANDO 007-CGT-2018

En atención al memorando 007-CGT-2018 de 7 de febrero del presente año mediante el cual solicita el informe de Aplicación del Plan de Contingencia, adjunto sírvase encontrar lo requerido para su revisión, aprobación y para los fines pertinentes.

Atentamente,


**Informe de aplicación del Plan de Contingencia**

## ESTUDIO TÉCNICO

  
Ing. Antonio Sáenz  
SUBDIRECTOR DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

Acción Elaborado por:	Nombre Yafira Carvajal	Área Asistente Administrativo	Firma YJC

Febrero 2018

  
Recibido  
09-02-2018  
10:30



**ORDENANZA 332**

"Art. 2, literal i: Asegurar el adecuado ejercicio de la competencia exclusiva del Municipio y el soporte o refuerzo a la aplicación de la ley y la Ordenanza sobre la prestación del servicio de aseo público, recolección, aprovechamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."

"Art. 6: Con el fin de cumplir los fines y objetivos previstos en esta ordenanza la municipalidad tiene las siguientes facultades:

1. La Municipalidad o las empresas públicas municipales y sus modalidades que se creen para el efecto, al tener de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes de la República están facultadas para concesionar, delegar o contratar observando los requisitos de ley, las actividades de barrido, recolección, transporte, transferencia, reducción aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."

"Sección II Art 15, numeral 1, 2:

1. Garantizar la calidad del servicio a toda la población del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Prestar eficientemente el servicio de forma continua e ininterrumpida."

**RECOLECCIÓN A PIE DE VEREDA (NO MECANIZADA)**

Actualmente existen 180 rutas del servicio de recolección a pie de vereda, las mismas que se atienden mediante 57 camiones de recolección de carga posterior con unidades de 20 y 25 yardas cúbicas, las rutas están calibradas para levantar un promedio de 18 ton/ ruta, cada unidad atiende dos rutas por la mañana y dos por la noche con frecuencia interdiaria, a excepción de las 7 rutas del centro histórico de frecuencia diaria nocturna, en este sentido cada unidad atiende en promedio 4 rutas.

Cuadro 1.- Observancia a Recolectores Carga Posterior

Tipología por Ruta	Máquina Equipada (Carga Posterior)		Años de Fabricación						Año 2017		
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total	
Recolectores Carga Posterior	5	7	10	5	27	5	2	8	42	15	57

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Del cuadro anterior se determina que son 42 las unidades (73.6%) que han cumplido la vida para el año 2017. Es evidente que la maquinaria adquirida durante los años 2002, 2009 y 2010 presenta mayores daños mecánicos asociados a trabajos correctivos que incurrir en altos costos de reparación, además su capacidad de compactación se ha visto reducida por la fatiga del material de los componentes del sistema.



**ESTUDIO TÉCNICO**  
Inversiones para Plan de Contingencia

**BASE LEGAL**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

"Art. 14: Reconoce a la población el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay; y, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;"

"Art. 264: Establece que los gobiernos municipales tienen, entre otras competencias exclusivas, el prestar el servicio público de manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental."

"Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

(-) 15. Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios."

**LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS**

"Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

(...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...)"

**TULSMA (TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DE MEDIO AMBIENTE)**

Libro IV, Título II Artículo 30 que habla sobre las Políticas Nacionales de Residuos Sólidos señala que el Estado Ecuatoriano declara como prioridad nacional la gestión integral de los residuos sólidos en el país, como una responsabilidad compartida por toda la sociedad, que contribuya al desarrollo sustentable a través de un conjunto de políticas intersectoriales nacionales que se determinan en el mismo cuerpo normativo.

**PLAN METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Se alinea con el Eje Ambiente, Política A1: "Garantizar la Gestión Integral de residuos bajo el concepto Cero basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social."

ORDENANZA 309

Art. 19, literal a):

- a) Operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito dentro de las actividades de barrido y recolección

En el siguiente cuadro se muestra la operatividad de la flota del servicio a pie de vereda, en una primera evaluación al término del mes diciembre del año anterior y para evaluar el comportamiento de la operatividad se ha analizado el mes de enero del presente año:

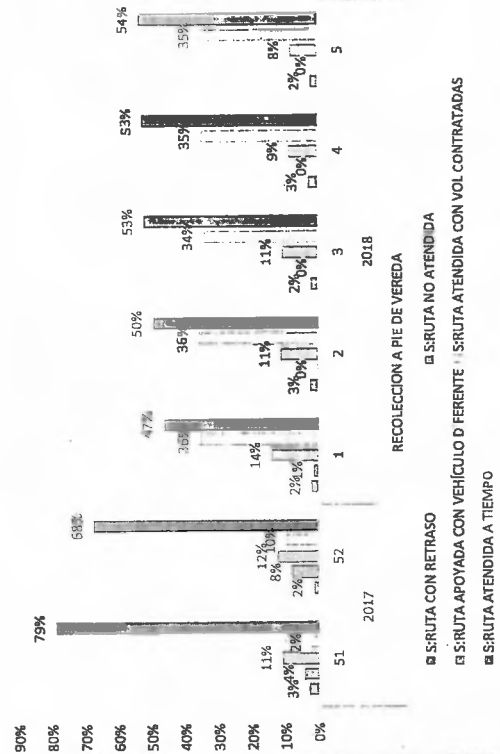
Cuadro 3. Detalle operatividad de flota carga posterior		
Detalle	Operatividad Promedio Jun-Dic 2017	Operatividad Promedio Ene 2018
Total de Vehículos destinados al servicio	57	57
Vehículos Operativos	38	36
Vehículos Parados	19	21
Vehículos Operativos	66,7%	58,8%

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Como es de conocimiento en el mes de diciembre se implementó el "Plan de Contingencia" en el mismo que sugiere la contratación de maquinaria para cubrir el déficit de la operatividad, en este sentido se ha realizado un nuevo análisis de disponibilidad de la flota a pie de vereda para el mes de enero determinando que existe una disminución en la operatividad de la maquinaria en un 7,9%, es decir se incrementó la cantidad necesaria de vehículos para cubrir la brecha.

Esta disminución de la operatividad genera el retraso y la falta de atención en el servicio, mismo que se evidencian en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Detalle de operación del servicio de pie de vereda	
Rutas Promedio	RSU Ton/año
No Atendidas	24,14
Retraso (fuera de horario)	24,14
Atendidas a Tiempo	663,85
Atendidas a Tiempo con otro vehículo	494,87
TOTAL	1207,00



Handwritten signature or initials.

En el cuadro a continuación, el detalle de la maquinaria que ha cumplido la vida útil, sin tomar en cuenta los B vehículos que se encuentran en reposición:

Cuadro 2. Maquinaria que ha cumplido la Vida Útil			
Código	Descripción	Marca	Año
30-100	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-100	INTERNACIONAL	2002
30-102	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-102	INTERNACIONAL	2002
30-104	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-104	INTERNACIONAL	2002
30-105	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-105	INTERNACIONAL	2002
30-106	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-106	INTERNACIONAL	2002
30-108	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-108	INTERNACIONAL	2002
30-90	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-90	INTERNACIONAL	2002
30-93	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-93	INTERNACIONAL	2002
30-94	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-94	INTERNACIONAL	2002
30-97	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-97	INTERNACIONAL	2002
30-111	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-111	KENWORTH	2009
30-112	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-112	KENWORTH	2009
30-113	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-113	KENWORTH	2009
30-115	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-115	KENWORTH	2009
30-116	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-116	KENWORTH	2009
30-123	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-123	KENWORTH	2010
30-124	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-124	KENWORTH	2010
30-125	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-125	KENWORTH	2010
30-126	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-126	KENWORTH	2010
30-128	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-128	KENWORTH	2010
30-129	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-129	KENWORTH	2010
30-130	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-130	KENWORTH	2010
30-131	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-131	KENWORTH	2010
30-132	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-132	HINO	2010
30-133	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-133	HINO	2010
30-134	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-134	HINO	2010
30-135	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-135	HINO	2010
30-136	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-136	HINO	2010
30-137	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-137	HINO	2010
30-138	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-138	HINO	2010
30-139	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-139	HINO	2010
30-140	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-140	HINO	2010
30-141	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-141	HINO	2010
30-142	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-142	HINO	2010
30-143	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-143	HINO	2010
30-144	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-144	HINO	2010

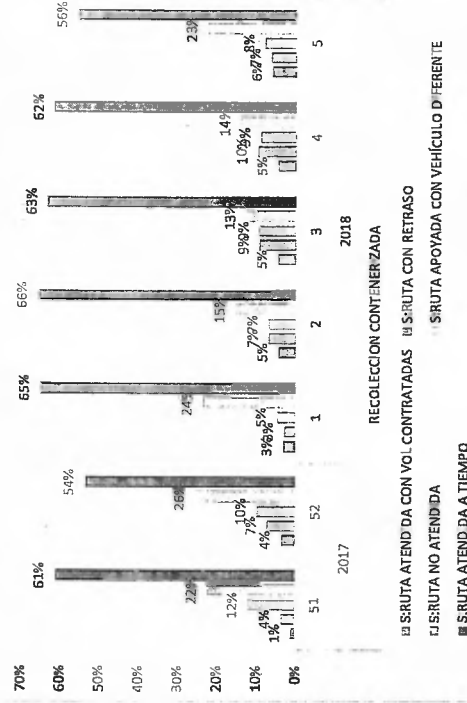
Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

60

La necesidad operativa en tres turnos requiere de 12 vehículos; del cuadro anterior se determina que solo se dispone de 8 vehículos y 4 vehículos dañados continuamente, lo cual afecta la atención en 12 rutas diariamente, es decir aproximadamente en 240 ton/promedio día que se recogen con retrasos utilizando maquinaria no adecuada para el sistema o no son atendidas, afectando aproximadamente a 180.000 habitantes/día.

Cuadro 7. Detalle de operación del servicio de recolección mecanizada

Rutas Promedio	RSU Ton/día
No Atendidas (otros vehículos o no ejecutadas)	9 %
Con Retraso	51,48
Atendidas a tiempo	7 %
Atendidas con otro vehículo	40,04
	61 %
	343,20
	24 %
	137,28
<b>TOTAL</b>	<b>572,00</b>



**Pronunciamento Técnico**

En relación al análisis efectuado a la operatividad de la flota y las atenciones del servicio, es imprescindible continuar, con el contingente logístico que ha puesto en marcha por EMASEO EP, de camiones y personal que soporten a la operación a pie de vereda y carga lateral conforme lo dimensionado, durante el tiempo necesario para recuperar la operatividad de la flota luego de la autorización de este documento, con el objetivo de estabilizar los servicios de recolección y barrido, brindando un servicio oportuno a la ciudadanía.

EMASEO EP cuenta con camiones de caja abierta tipo canter que están asignados a la recolección de residuos viales (barrido manual). El sobrante de camiones (volquetes y camiones tipo canter) que se encuentran operativos y puedan cargar residuos, atienden las rutas asignadas a recolectores que están en mantenimiento, con el fin de dar la atención oportuna a la ciudadanía.

La incorporación de camiones, permitirá cumplir con el horario y frecuencia correspondiente de

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN MECANIZADA**

El servicio de recolección mecanizada actualmente cuenta con 63 rutas de servicio, para lo cual se dimensionó la adquisición de 19 unidades carga lateral, de las cuales 16 son necesarias para la operación normal en dos turnos (diurno y nocturno) y 3 unidades para back up, de tal forma que los diferentes sectores se atiendan con frecuencia interdiaria (lunes, miércoles viernes (mañanas, jueves y sábado) y 7 vehículos lava contenedor que atenderán las mismas rutas con frecuencia unisemanal.

Cuadro 5. Distribución Actual de la Flota del Servicio de Recolección Mecanizada

Servicio	Rutas a Atender	Detalle de Maquinaria	Total de Maquinaria
Recolección Mecanizada	63	Recolector Carga Lateral	16
		Back Up Carga Lateral	3
		Lava Contenedores	5
		Back Up Lava contenedores	2
<b>Total de Maquinaria</b>			<b>26</b>

La importancia de operar en dos turnos a) *diurno (07:00-14:00)* y b) *nocturno (20:00-03:00)* permite realizar mantenimientos preventivos y predictivos, evita el deterioro prematuro de las unidades, incremento de días de parada de los vehículos por daños mecánicos, incremento de costos de reparación y deterioro de la calidad del servicio.

A partir de septiembre de 2016 se presentaron frecuentes daños mecánicos en los recolectores carga lateral, contando con una disponibilidad operativa de 12 camiones (63% de 19 camiones); razón por cual se generó la necesidad de incrementar un turno adicional, asía) diurno (03:00-10:00), b) nocturno (20:00-03:00) y c) vespertino (13:00-20:00).

La sobrecarga de trabajo de la maquinaria en tres turnos derivó un desgaste prematuro y fatiga de los componentes de los vehículos, situación que ha originado de forma recurrente que existan 8 unidades dañadas, sin realizar las reparaciones oportunas debido a la falta de stock de repuestos por parte del proveedor Consorcio Autec-Translift, incumpliendo el contrato firmado en el año 2015 (Cláusula 9.2), circunstancia que ha ocasionado que no se cuente con unidades operativas necesarias para ejecutar oportunamente el servicio.

Es este servicio se realizó un análisis del comportamiento de la operatividad de diciembre de año pasado y enero de este año conforme el cuadro adjunto.

Cuadro 6. Operatividad de los Recolectores de Carga Lateral

Servicio	Rutas a Atender	Detalle	Operatividad Promedio Jun-Dic 2017	Operatividad Promedio Enero 2018
Recolección Mecanizada	63	Vehículos desviados por el Servicio	19	19
		Recolectores Carga Lateral Operativos	10	8
		Recolectores Carga Lateral en Reparación	8	10
		Recolectores desmantelados en cuartelillo de Zámbrza	1	1
<b>Vehículos Operativos</b>			<b>52,63%</b>	<b>42,10%</b>

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Se determina que en este servicio la operatividad de la flota ha disminuido en un 10,53%, lo que hace necesario el incremento la cantidad de vehículos para cubrir la brecha, como se ha planteado en el "Plan de Contingencia".

En el siguiente cuadro se muestra la operatividad de la flota del servicio a pie de vereda, en una primera evaluación al término del mes diciembre del año anterior y para evaluar el comportamiento de la operatividad se ha analizado el mes de enero del presente año:

Cuadro 3. Data la operatividad de flota carga posterior:

Detalle	Operatividad Promedio Jun-Dic 2017	Operatividad Promedio Ene 2018
Total de Vehículos destinados al Servicio	57	57
Vehículos Operativos	38	36
Vehículos Parados	19	21
Vehículos Operativos	66.7%	58.9%

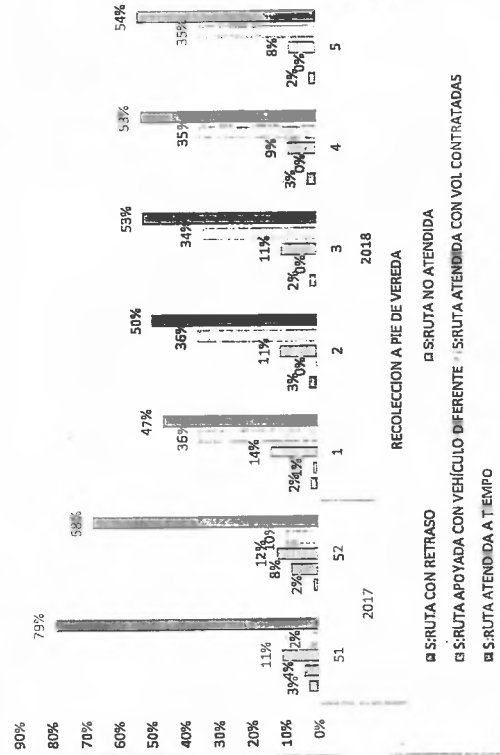
Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Como es de conocimiento en el mes de diciembre se implementó el "Plan de Contingencia" en el mismo que sugiere la contratación de maquinaria para cubrir el déficit de la operatividad, en este sentido se ha realizado un nuevo análisis de disponibilidad de la flota a pie de vereda para el mes de enero determinando que existe una disminución en la operatividad de la maquinaria en un 7,9%, es decir se incrementó la cantidad necesaria de vehículos para cubrir la brecha.

Esta disminución de la operatividad genera el retraso y la falta de atención en el servicio, mismo que se evidencian en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Detalle de operación del servicio de p.e. de vereda

Rutas Promedio	RSU Ton/año
No Atendidas	24,14
Retraso (fuera de horario)	24,14
Atendidas a Tiempo	663,85
Atendidas a Tiempo con otro vehículo	494,87
<b>TOTAL</b>	<b>1207,00</b>



En el cuadro a continuación, el detalle de la maquinaria que ha cumplido la vida útil, sin tomar en cuenta los 8 vehículos que se encuentran en repotenciación:

Cuadro 2: Maquinaria que ha cumplido la V de Útil

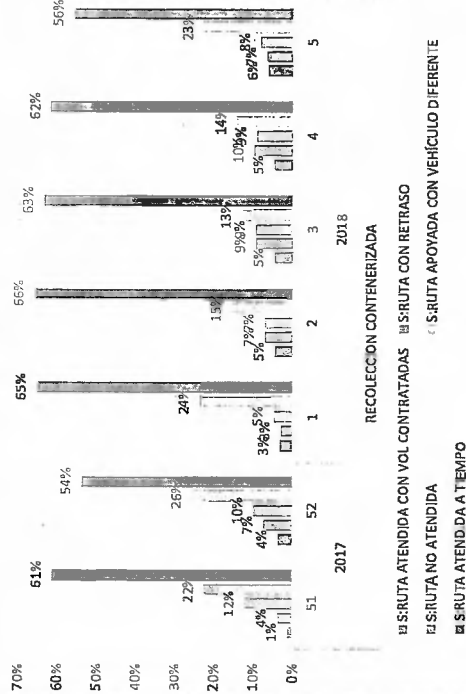
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA	VIDA ÚTIL
30-100	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-100	INTERNACIONAL	HEIL	2002	2002	2002
30-102	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-102	INTERNACIONAL	HEIL	2002	2002	2002
30-104	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-104	INTERNACIONAL	HEIL	2002	2002	2002
30-105	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-105	INTERNACIONAL	HEIL	2002	2002	2002
30-106	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-106	INTERNACIONAL	HEIL	2002	2002	2002
30-108	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-108	INTERNACIONAL	HEIL	2002	2002	2002
30-90	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-90	INTERNACIONAL	HEIL	2002	2002	2002
30-93	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-93	INTERNACIONAL	HEIL	2002	2002	2002
30-96	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-96	INTERNACIONAL	HEIL	2002	2002	2002
30-97	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-97	INTERNACIONAL	HEIL	2002	2002	2002
30-111	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-111	KENWORTH	MCNEILLUS	2009	2009	2009
30-112	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-112	KENWORTH	MCNEILLUS	2009	2009	2009
30-113	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-113	KENWORTH	MCNEILLUS	2009	2009	2009
30-115	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-115	KENWORTH	MCNEILLUS	2009	2009	2009
30-116	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-116	KENWORTH	MCNEILLUS	2009	2009	2009
30-123	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-123	KENWORTH	MCNEILLUS	2010	2010	2010
30-124	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-124	KENWORTH	MCNEILLUS	2010	2010	2010
30-125	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-125	KENWORTH	MCNEILLUS	2010	2010	2010
30-126	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-126	KENWORTH	MCNEILLUS	2010	2010	2010
30-128	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-128	KENWORTH	MCNEILLUS	2010	2010	2010
30-129	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-129	KENWORTH	MCNEILLUS	2010	2010	2010
30-130	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-130	KENWORTH	MCNEILLUS	2010	2010	2010
30-131	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR KENWORTH T370 30-131	KENWORTH	MCNEILLUS	2010	2010	2010
30-132	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-132	HINO	USIMECA	2010	2010	2010
30-133	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-133	HINO	USIMECA	2010	2010	2010
30-134	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-134	HINO	USIMECA	2010	2010	2010
30-135	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-135	HINO	USIMECA	2010	2010	2010
30-136	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-136	HINO	USIMECA	2010	2010	2010
30-137	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-137	HINO	USIMECA	2010	2010	2010
30-138	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-138	HINO	USIMECA	2010	2010	2010
30-139	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-139	HINO	USIMECA	2010	2010	2010
30-140	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-140	HINO	USIMECA	2010	2010	2010
30-141	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-141	HINO	USIMECA	2010	2010	2010
30-142	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-142	HINO	USIMECA	2010	2010	2010
30-143	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-143	HINO	USIMECA	2010	2010	2010
30-144	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR HINO 30-144	HINO	USIMECA	2010	2010	2010

Fuentes: Dirección de Maquinaria y Equipo

La necesidad operativa en tres turnos requiere de 12 vehículos; del cuadro anterior se determina que solo se dispone de 8 vehículos y 4 vehículos dañados continuamente, lo cual afecta la atención en 12 rutas diariamente, es decir aproximadamente en 240 ton/promedio día que se recogen con retrasos utilizando maquinaria no adecuada para el sistema o no son atendidas; afectando aproximadamente a 180.000 habitantes/día.

Cuadro 7. Detalle de operación del servicio de recolección mecanizada

Rutas Promedio		RSU
		Ton/día
No Atendidas (otros vehículos o no ejecutadas)	9 %	51,48
Con Retraso	7 %	40,04
Atendidas a tiempo	61 %	343,20
Atendidas con otro vehículo	24 %	137,28
<b>TOTAL</b>		<b>572,00</b>



**Pronunciamento Técnico**

En relación al análisis efectuado a la operatividad de la flota y las atenciones del servicio, es imprescindible continuar, con el contingente logístico que ha puesto en marcha por EMASEO EP, de camiones y personal que soporten a la operación a pie de vereda y carga lateral conforme lo dimensionado, durante el tiempo necesario para recuperar la operatividad de la flota luego de la autorización de este documento, con el objetivo de estabilizar los servicios de recolección y barrido, brindando un servicio oportuno a la ciudadanía.

EMASEO EP cuenta con camiones de caja abierta tipo canter que están asignados a la recolección de residuos viales (barrido manual). El sobranje de camiones (volquetes y camiones tipo canter) que se encuentran operativos y puedan cargar residuos, atienden las rutas asignadas a recolectores que están en mantenimiento, con el fin de dar la atención oportuna a la ciudadanía.

La incorporación de camiones, permitirá cumplir con el horario y frecuencia correspondiente de

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN MECANIZADA**

El servicio de recolección mecanizada actualmente cuenta con 63 rutas de servicio, para lo cual se dimensionó la adquisición de 19 unidades carga lateral, de las cuales 16 son necesarias para la operación normal en dos turnos (diurno y nocturno) y 3 unidades para back up, de tal forma que los diferentes sectores se atiendan con frecuencia interdiaria (lunes, miércoles viernes (mañanas, jueves y sábado) y 7 vehículos lava contenedor que atenderán las mismas rutas con frecuencia unisemantal.

Cuadro 5. Distribución Actual de la Flota del Servicio de Recolección Mecanizada

Servicio	Rutas a Atender	Detalle de Maquinaria	Total Maquinaria
Recolección Mecanizada	63	Recolector Carga Lateral	16
		Back Up Carga Lateral	3
		Lava Contenedores	5
		Back Up Lava contenedores	2
<b>Total de Maquinaria</b>			<b>26</b>

La importancia de operar en dos turnos a) diurno (07:00-14:00) y b) nocturno (20:00-03:00) permite realizar mantenimientos preventivos y predictivos, evita el deterioro prematuro de las unidades, incremento de días de parada de los vehículos por daños mecánicos, incremento de costos de reparación y deterioro de la calidad del servicio.

A partir de septiembre de 2016 se presentaron frecuentes daños mecánicos en los recolectores carga lateral, contando con una disponibilidad operativa de 12 camiones (63% de 19 camiones); razón por cual se generó la necesidad de incrementar un turno adicional, así: a) diurno (03:00-10:00), b) nocturno (20:00-03:00) y c) vespertino (13:00-20:00).

La sobrecarga de trabajo de la maquinaria en tres turnos derivó un desgaste prematuro y fatiga de los componentes de los vehículos, situación que ha originado de forma recurrente que existan 8 unidades dañadas, sin realizar las reparaciones oportunas debido a la falta de stock de repuestos por parte del proveedor Consorcio Autec-Translift, incumpliendo el contrato firmado en el año 2015 (Cláusula 9.2), circunstancia que ha ocasionado que no se cuente con unidades operativas necesarias para ejecutar oportunamente el servicio.

Es este servicio se realizó un análisis del comportamiento de la operatividad de diciembre de año pasado y enero de este año conforme el cuadro adjunto.

Cuadro 6. Operatividad de los Recolectores de Carga Lateral

Servicio	Rutas a Atender	Detalle	Operatividad Promedio	
			Jun-Dic 2017	Enero 2018
Recolección Mecanizada	63	Vehículos destinados para el Servicio	19	19
		Recolectores Carga Lateral Operativos	10	8
		Recolectores Carga Lateral en Reparación	8	10
		Recolectores desmantelados en cuartelillo de Zámbiza	1	1
<b>Vehículos Operativos</b>			<b>52,63%</b>	<b>42,10%</b>

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Se determina que en este servicio la operatividad de la flota ha disminuido en un 10,53%, lo que hace necesario el incremento la cantidad de vehículos para cubrir la brecha, como se ha planteado en el "Plan de Contingencia".

20:00 a 03:00 RCL y RCP	42
<b>Servicios Totales</b>	<b>89</b>

En base al cuadro anterior se sugiere contar con 43 unidades para cubrir los 89 servicios distribuidos en los diferentes turnos. Se sugiere que este requerimiento se debe efectuar por 90 días (ajustados al cronograma de la reparación de la maquinaria con memorando 041-DRME-2018 y tomando en cuenta un tiempo prudencial de seguridad) o mientras mejoren las condiciones de operatividad de la flota, apoyando a las rutas tanto a pie de vereda como de carga lateral. Esta necesidad de ninguna manera reemplaza a los camiones asignados a las rutas originales, por lo que es indispensable la renovación de la flota vehicular en base al proyecto presentado de Optimización de los Servicios de Asco.

Estos camiones deberán contar personal adicional a la nómina de EMASEO EP, razón por la cual se sugiere la contratación de 356 personas que estén distribuidas en los turnos correspondientes para la recolección de residuos sólidos urbanos.

Cuadro 12. Detalle de personal para recolección

Personal para Recolección		
Detalle	Cantidad	Unidad
Servicios diarios	89	Servicios
Personal por Unidad	4	Personas
<b>Total necesario para recolección</b>	<b>356</b>	<b>Personas</b>

Es necesario recalcar que es preciso se gestione de manera urgente el arreglo de las unidades de carga posterior y carga lateral para disminuir la cantidad de servicios contratados. Las estimaciones se realizaron con información brindada por la Dirección de Maquinaria y Equipos en donde confirmaron la información de operatividad, tiempos de entrega de maquinaria y estas se usó para proyectar la necesidad.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Byron Loachemín	Analista de Operaciones	
Revisado por:	William Ocaña	Analista de Operaciones	
Revisado por:	Antonio Sáenz	Sub-Dirección de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental	
Aprobado por:	Rafael Pazmiño	Sub-Dirección de Producción de Servicios	
	Javier Campoverde	Dirección de Operaciones y Servicios	

rutas que no cuenten con su camión recolector operativo para su turno, situación que permitirá atender de manera oportuna a cada sector, evitando la exposición prolongada de los residuos en la vía pública. El dimensionamiento de la cantidad de servicios que deben brindar los camiones para cubrir las rutas a pie de vereda que no son atendidos adecuadamente, se lo hizo considerando los turnos establecidos en EMASEO EP, es decir para pie de vereda: horario diurno (de 07:00 a 14:00) y nocturno (de 20:00 a 03:00):

Detalle	Porcentaje de Rutas	RSU Ton/día estimado
No Atendidas	2%	24,14
Retraso (retraso, con volueta y diferente vehículo)	43%	519,01
<b>Total</b>	<b>45%</b>	<b>543,15</b>

Cuadro 9. Necesidad de servicios

Detalle	Cantidad	Unidad
Capacidad Camión (en dos viajes)	7	tn
Total RSU dispuesta en la ciudad	543,15	tn
<b>Total Necesarios servicios para el apoyo de Pie de Vereda</b>	<b>78</b>	<b>Servicios</b>
Total de Vehículos requeridos en 2 turnos	39	Unidades

De acuerdo al Cuadro 9, se requiere un total de 78 servicios de recolección para cubrir el déficit en el servicio de recolección de pie de vereda.

Los residuos levantados por los camiones en los sectores de recolección mecanizada, se limita a la basura desperdigada en el contorno del contenedor y la evacuación del 30% de la basura dispuesta dentro del mismo, situación que permite aliviar el peso a levantar, atenuando los daños producidos en los brazos y en el robot del vehículo de carga lateral por el sobrepeso que en este pudiera existir. En caso de los camiones que apoyen al sistema de recolección mecanizada, éstos deberán operar en tres turnos, similares a los establecidos a los de carga lateral: madrugada (03:00 a 10:00), vespertino (13:00 a 20:00) y nocturno (20:00 a 03:00).

Al realizar un cálculo aproximado de los residuos que se han dejado de recolectar por la falta de 4 camiones carga lateral, se determina que son 264 ton/promedio/día. (12 rutas \* 22 ton/día)

Cuadro 10. Detalle de atención de rutas

Detalle	Cantidad	Unidad
Rutas sin atender por falta de vehículos	12	rutas/día
Contenedores no atendidos * 12rutas	1200	Contenedores
Toneladas no recolectadas (12rutas*22 ton)	264	ton/día
Capacidad de recolección de camiones 30%	79,2	ton/día
Capacidad de camiones en dos viajes	7	Ton
<b>Número de servicios para el apoyo de Carga Lateral</b>	<b>11</b>	<b>Servicios</b>
Total de Vehículos requeridos en 3 turnos	4	Unidades

De acuerdo al Cuadro 10, se requiere un total de 11 servicios de recolección para desalojar el 30% de residuos de las rutas de recolección mecanizada.

Para cumplir con la oportuna recolección, se requieren de 89 servicios diarios aproximadamente distribuidos de acuerdo al siguiente cuadro:

Turno	Unidades
03:00 a 10:00 RCL	4
07:00 a 14:00 RCP	39
13:00 a 20:00 RCL	4

**MEMORANDO N° 061 – SDPG – 2018**  
 Quito DM a, 7 de febrero del 2018


**PARA:** Ing. Javier Campoverde  
**DIRECTOR DE OPERACIONES Y SERVICIOS**

**DE:** Ing. Antonio Sáenz  
**SUBDIRECTOR DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

**ASUNTO:** RESPUESTA AL MEMORANDO 007-CGT-2018

En atención al memorando 007-CGT-2018 de 7 de febrero del presente año mediante el cual solicita el Informe de Aplicación del Plan de Contingencia, adjunto ~~se~~ **se** encuentra lo requerido para su revisión, aprobación y para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
 Ing. Antonio Sáenz  
**SUBDIRECTOR DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

Apellido Elaborado por:	Nombre Yofra Carvajal	Área Asistente Administrativa	Firma Yofra
----------------------------	--------------------------	----------------------------------	----------------

Febrero 2018

*Recibido  
 07-02-2018  
 Jp: 20*

*Yofra*

## ESTUDIO TÉCNICO

### Informe de aplicación del Plan de Contingencia



**ORDENANZA 332**

"Art. 2, literal l: Asegurar el adecuado ejercicio de la competencia exclusiva del Municipio y el soporte o refuerzo a la aplicación de la ley y la Ordenanza sobre la prestación del servicio de aseo público, recolección, aprovechamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."

"Art. 6: Con el fin de cumplir los fines y objetivos previstos en esta ordenanza la municipalidad tiene las siguientes facultades:

1. La Municipalidad o las empresas públicas municipales y sus modalidades que se creen para el efecto, al tener de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes de la República están facultadas para concesionar, delegar o contratar observando los requisitos de ley, las actividades de barrio, recolección, transporte, transferencia, reducción aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos."

"Sección II Art 15, numeral 1, 2:

1. Garantizar la calidad del servicio a toda la población del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Prestar eficientemente el servicio de forma continua e ininterrumpida."

**RECOLECCIÓN A PIE DE VEREDA (NO MECANIZADA)**

Actualmente existen 180 rutas del servicio de recolección pie de vereda, las mismas que se atienden mediante 57 camiones de recolección de carga posterior con unidades de 20 y 25 yardas cúbicas, las rutas están calibradas para levantar un promedio de 18 ton/ ruta, cada unidad atiende dos rutas por la mañana y dos por la noche con frecuencia interdiaria, a excepción de las 7 rutas del centro histórico de frecuencia diaria nocturna, en este sentido cada unidad atiende en promedio 4 rutas.

Cuadro 1. Obsolescencia Recolectores Carga Posterior

Tipo de Unidad	Módulo Residuo (Cúbica)	Módulo Residuo (Cúbica)	Años de Fabricación				Año 2017				
			2009	2010	2011	2012	Mg	Un	Total		
Recolectores Carga Posterior	5	7	10	5	27	5	2	8	42	15	57

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Del cuadro anterior se determina que son 42 las unidades (73.6%) que han cumplido la vida para el año 2017. Es evidente que la maquinaria adquirida durante los años 2002, 2009 y 2010 presenta mayores daños mecánicos asociados a trabajos correctivos que incurrir en altos costos de reparación, además que su capacidad de compactación se ha visto reducida por la fatiga del material de los componentes del sistema.



**ESTUDIO TÉCNICO**

Inversiones para Plan de Contingencia

**BASE LEGAL**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

"Art. 14: Reconoce a la población el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay; Y, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;"

"Art. 264: Establece que los gobiernos municipales tienen, entre otras competencias exclusivas, el prestar el servicio público de manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental."

"Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

(...) 15. Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarbúrica, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios."

**LEY DE EMPRESAS PÚBLICAS**

"Art. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

(...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...);"

**TULSMA (TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DE MEDIO AMBIENTE)**

Libro IV, Título II Artículo 30 que habla sobre las Políticas Nacionales de Residuos Sólidos señala que el Estado Ecuatoriano declara como prioridad nacional la gestión integral de los residuos sólidos en el país, como una responsabilidad compartida por toda la sociedad, que contribuya al desarrollo sustentable a través de un conjunto de políticas intersectoriales nacionales que se determinan en el mismo cuerpo normativo.

**PLAN METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Se alinea con el Eje Ambiente, Política A1: "Garantizar la Gestión integral de residuos bajo el concepto Cero basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social."

**ORDENANZA 309**

Art. 19, literal a):

- a) Operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito dentro de las actividades de barrio y recolección

En el siguiente cuadro se muestra la operatividad de la flota del servicio a pie de vereda, en una primera evaluación al término del mes diciembre del año anterior y para evaluar el comportamiento de la operatividad se ha analizado el mes de enero del presente año:

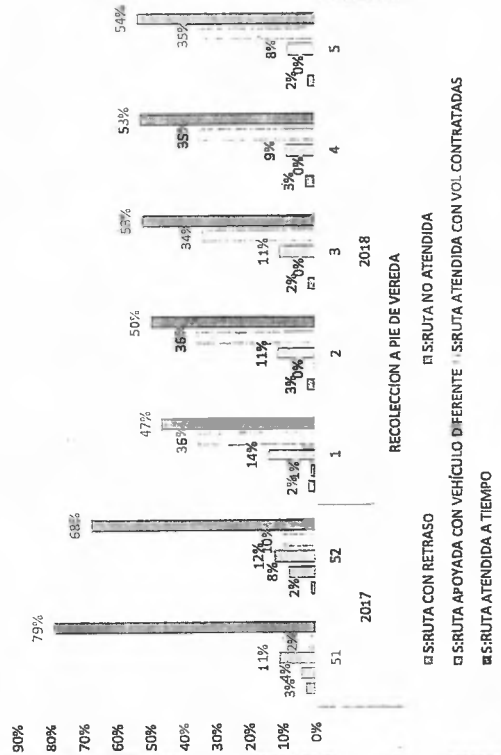
Detalle	Operatividad Promedio Jun-Dic 2017	Operatividad Promedio Ene 2018
Total de Vehículos destinados al Servicio	57	57
Vehículos Operativos	38	36
Vehículos Parados	19	21
Vehículos Operativos	66.7%	62.8%

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Como es de conocimiento en el mes de diciembre se implementó el "Plan de Contingencia" en el mismo que sugiere la contratación de maquinaria para cubrir el déficit de la operatividad, en este sentido se ha realizado un nuevo análisis de disponibilidad de la flota a pie de vereda para el mes de enero determinando que existe una disminución en la operatividad de la maquinaria en un 7,9%, es decir se incrementó la cantidad necesaria de vehículos para cubrir la brecha.

Esta disminución de la operatividad genera el retraso y la falta de atención en el servicio, mismo que se evidencian en el siguiente cuadro.

Rutas Promedio	RSU Ton/día
No Atendidas	24,14
Retraso (fuera de horario)	24,14
Atendidas a Tiempo	663,85
Atendidas a Tiempo con otro vehículo	494,87
<b>TOTAL</b>	<b>1207,00</b>



En el cuadro a continuación, el detalle de la maquinaria que ha cumplido la vida útil, sin tomar en cuenta los 8 vehículos que se encuentran en reposición:

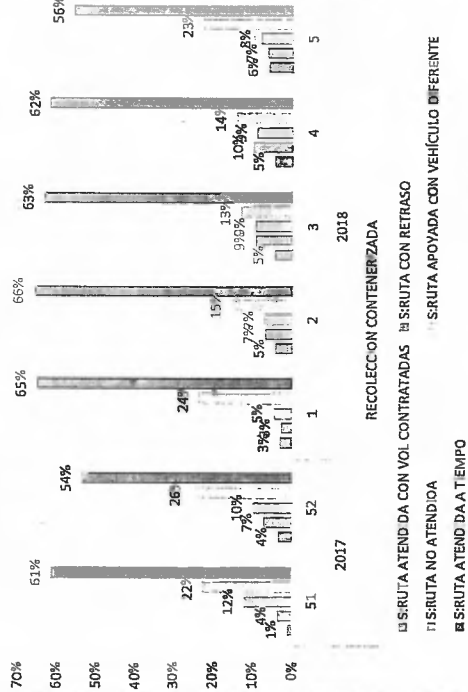
ID	DESCRIPCIÓN	MODELO	AÑO
30-100	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-100	INTERNACIONAL	2002
30-102	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-102	INTERNACIONAL	2002
30-104	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-104	INTERNACIONAL	2002
30-105	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-105	INTERNACIONAL	2002
30-106	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-106	INTERNACIONAL	2002
30-108	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-108	INTERNACIONAL	2002
30-109	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-109	INTERNACIONAL	2002
30-110	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-110	INTERNACIONAL	2002
30-112	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-112	INTERNACIONAL	2002
30-113	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-113	INTERNACIONAL	2002
30-115	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-115	INTERNACIONAL	2002
30-116	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-116	INTERNACIONAL	2002
30-123	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-123	INTERNACIONAL	2002
30-124	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-124	INTERNACIONAL	2002
30-125	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-125	INTERNACIONAL	2002
30-126	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-126	INTERNACIONAL	2002
30-128	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-128	INTERNACIONAL	2002
30-129	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-129	INTERNACIONAL	2002
30-130	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-130	INTERNACIONAL	2002
30-131	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-131	INTERNACIONAL	2002
30-132	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-132	INTERNACIONAL	2002
30-133	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-133	INTERNACIONAL	2002
30-134	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-134	INTERNACIONAL	2002
30-135	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-135	INTERNACIONAL	2002
30-136	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-136	INTERNACIONAL	2002
30-137	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-137	INTERNACIONAL	2002
30-138	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-138	INTERNACIONAL	2002
30-139	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-139	INTERNACIONAL	2002
30-140	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-140	INTERNACIONAL	2002
30-141	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-141	INTERNACIONAL	2002
30-142	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-142	INTERNACIONAL	2002
30-143	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-143	INTERNACIONAL	2002
30-144	RECOLECTOR CARGA POSTERIOR INTERNACIONAL ELECTRONICO 30-144	INTERNACIONAL	2002

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

La necesidad operativa en tres turnos requiere de 12 vehículos; del cuadro anterior se determina que solo se dispone de 8 vehículos y 4 vehículos defeados continuamente, lo cual afecta la atención en 12 rutas diariamente, es decir aproximadamente en 240 ton/promedio día que se recogen con retrasos utilizando maquinaria no adecuada para el sistema o no son atendidas, afectando aproximadamente a 180.000 habitantes/día.

Cuadro 7. Detalle de operación del servicio de recolección mecanizada

Rutas Promedio		RSU
Ton/día		
No Atendidas (otros vehículos o no ejecutadas)	9 %	51,48
Con Retraso	7 %	40,04
Atendidas a tiempo	61 %	343,20
Atendidas con otro vehículo	24 %	137,28
<b>TOTAL</b>		<b>572,00</b>



### Pronunciamento Técnico

En relación al análisis efectuado a la operatividad de la flota y las atenciones del servicio, es imprescindible continuar, con el contingente logístico que ha puesto en marcha por EMASEO EP, de camiones y personal que soportan a la operación a pie de vereda y carga lateral conforme lo dimensionado, durante el tiempo necesario para recuperar la operatividad de la flota luego de la autorización de este documento, con el objetivo de estabilizar los servicios de recolección y barrido, brindando un servicio oportuno a la ciudadanía.

EMASEO EP cuenta con camiones de caja abierta tipo canter que están asignados a la recolección de residuos viales (barrido manual). El sobrante de camiones (volquetas y camiones tipo canter) que se encuentran operativos y puedan cargar residuos, atienden las rutas asignadas a recolectores que están en mantenimiento, con el fin de dar la atención oportuna a la ciudadanía.

La incorporación de camiones, permitirá cumplir con el horario y frecuencia correspondiente de

### SERVICIO DE RECOLECCIÓN MECANIZADA

El servicio de recolección mecanizada actualmente cuenta con 63 rutas de servicio, para lo cual se dimensionó la adquisición de 19 unidades carga lateral, de las cuales 16 son necesarias para la operación normal en dos turnos (diurno y nocturno) y 3 unidades para back up, de tal forma que los diferentes sectores se atiendan con frecuencia interdiaria (Lunes, miércoles, viernes (mañanas, jueves y sábado) y 7 vehículos lava contenedores que atenderán las mismas rutas con frecuencia unisemanal.

Cuadro 5. Distribución Actual de la Flota del Servicio de Recolección Mecanizada

Servicio	Rutas a Atender	Detalle de Maquinaria	Total de Unidades
Recolectión Mecanizada	63	Recolector Carga Lateral	16
		Back Up Carga Lateral	3
		Lava Contenedores	5
		Back Up Lava contenedores	2
		<b>Total de Maquinaria</b>	<b>26</b>

La importancia de operar en dos turnos a) diurno (07:00-14:00) y b) nocturno (20:00-03:00) permite realizar mantenimientos preventivos y predictivos, evita el deterioro prematuro de las unidades, incremento de días de parada de los vehículos por daños mecánicos, incremento de costos de reparación y deterioro de la calidad del servicio.

A partir de septiembre de 2016 se presentaron frecuentes daños mecánicos en los recolectores carga lateral, contando con una disponibilidad operativa de 12 camiones (63% de 19 camiones); razón por la cual se generó la necesidad de incrementar un turno adicional, así a) diurno (03:00-10:00), b) nocturno (20:00-03:00) y c) vespertino (13:00-20:00).

La sobrecarga de trabajo de la maquinaria en tres turnos derivó un desgaste prematuro y fatiga de los componentes de los vehículos, situación que ha originado de forma recurrente que existan 8 unidades dañadas, sin realizar las reparaciones oportunas debido a la falta de stock de repuestos por parte del proveedor Consorcio Autec-Translift, incumpliendo el contrato firmado en el año 2015 (Cláusula 9.2), circunstancia que ha ocasionado que no se cuente con unidades operativas necesarias para ejecutar oportunamente el servicio.

Este servicio se realizó un análisis del comportamiento de la operatividad de diciembre del año pasado y enero de este año conforme el cuadro adjunto.

Cuadro 6. Operatividad de los Recolectores de Carga Lateral

Servicio	Rutas a Atender	Detalle	Operatividad Promedio Jun-Dic 2017	Operatividad Promedio Enero 2018
Recolectión Mecanizada	63	Vehículos destinados para el Servicio	19	19
		Recolectores Carga Lateral Operativos	10	8
		Recolectores Carga Lateral en Reparación	8	10
		<b>Vehículos Operativos</b>	<b>52,63%</b>	<b>42,10%</b>

Fuente: Dirección de Maquinaria y Equipo

Se determina que en este servicio la operatividad de la flota ha disminuido en un 10,53%, lo que hace necesario el incremento la cantidad de vehículos para cubrir la brecha, como se ha planteado en el "Plan de Contingencia".

20:00 a 03:00 RCL Y RCP	42
<b>Servicios Totales</b>	<b>89</b>

En base al cuadro anterior se sugiere contar con 43 unidades para cubrir los 89 servicios distribuidos en los diferentes turnos. Se sugiere que este requerimiento se debe efectuar por 90 días (ajustados al cronograma de la reparación de la maquinaria con memorando 041-DRME-2018 y tomando en cuenta un tiempo prudencial de seguridad) o mientras mejoren las condiciones de operatividad de la flota, apoyando a las rutas tanto a pie de vereda como de carga lateral. Esta necesidad de ninguna manera reemplaza a los camiones asignados a las rutas originales, por lo que es indispensable la renovación de la flota vehicular en base al proyecto presentado de Optimización de los Servicios de Aseo.

Estos camiones deberán contar personal adicional a la nómina de EMASEO EP, razón por la cual se sugiere la contratación de 356 personas que estén distribuidas en los turnos correspondientes para la recolección de residuos sólidos urbanos.

Cuadro 12. Detalle de personal para recolección

Personal para Recolección		
Detalle	Cantidad	Unidad
Servicios diarios	89	Servicios
Personal por Unidad	4	Personas
<b>Total necesario para recolección</b>	<b>356</b>	<b>Personas</b>

Es necesario recalcar que es preciso se gestione de manera urgente el arreglo de las unidades de carga posterior y carga lateral para disminuir la cantidad de servicios contratados. Las estimaciones se realizaron con información brindada por la Dirección de Maquinaria y Equipos en donde confirmaron la información de operatividad, tiempos de entrega de maquinaria y estas se usó para proyectar la necesidad.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Byron Loachamín	Analista de Operaciones	
Revisado por:	Willian Ocaña	Analista de Operaciones	
Revisado por:	Antonio Sáenz	Sub-Dirección de Diseño, Planificación, Servicios y Gestión Ambiental	
Revisado por:	Rafael Pazmiño	Sub-Dirección de Producción de Servicios	
Aprobado por:	Javier Campovertte	Dirección de Operaciones y Servicios	

rutas que no cuenten con su camión recolector operativo para su turno, situación que permitirá atender de manera oportuna a cada sector, evitando la exposición prolongada de los residuos en la vía pública. El dimensionamiento de la cantidad de servicios que deben brindar los camiones para cubrir las rutas a pie de vereda que no son atendidos adecuadamente, se lo hizo considerando los turnos establecidos en EMASEO EP, es decir para pie de vereda: horario diurno (de 07:00 a 14:00) y nocturno (de 20:00 a 03:00):

Detalle	Porcentaje de Rutas	RSU Ton/día estimado
No Atendidas	2%	24,14
Retraso (retraso, con voqueta y diferente vehículo)	43%	519,01
<b>Total</b>	<b>45%</b>	<b>543,15</b>

Cuadro 9. Necesidad de servicios

Detalle	Cantidad	Unidad
Capacidad Camión (en dos viajes)	7	tn
Total RSU dispuesta en la ciudad	543,15	tn
<b>Total Necesarios servicios para el apoyo de pie de Vereda</b>	<b>78</b>	<b>Servicios</b>
<b>Total de Vehículos requeridos en 2 turnos</b>	<b>39</b>	<b>Unidades</b>

De acuerdo al Cuadro 9, se requiere un total de 78 servicios de recolección para cubrir el déficit en el servicio de recolección de pie de vereda.

Los residuos levantados por los camiones en los sectores de recolección mecanizada, se limita a la basura desperdigada en el contorno del contenedor y la evacuación del 30% de la basura dispuesta dentro del mismo, situación que permite alivianar el peso a levantar, atenuando los daños producidos en los brazos y en el robot del vehículo de carga lateral por el sobrepeso que en este pudiera existir. En caso de los camiones que apoyen al sistema de recolección mecanizada, éstos deberán operar en tres turnos, similares a los establecidos a los de carga lateral: madrugada (03:00 a 10:00), vespertino (13:00 a 20:00) y nocturno (20:00 a 03:00).

Al realizar un cálculo aproximado de los residuos que se han dejado de recolectar por la falta de 4 camiones carga lateral, se determina que son 264 ton/promedio/día (12 rutas\*22ton/día)

Detalle	Cantidad	Unidad
Rutas sin atender por falta de vehículos	12	rutas/día
Contenedores no atendidos * 12 rutas	1200	Contenedores
Toneladas no recolectadas (12rutas*22 ton)	264	ton/día
Capacidad de recolección de camiones 30%	79,2	ton/día
Capacidad de camiones en dos viajes	7	ton
<b>Número de servicios para el apoyo de Carga Lateral</b>	<b>11</b>	<b>Servicios</b>
<b>Total de Vehículos requeridos en 3 turnos</b>	<b>4</b>	<b>Unidades</b>

De acuerdo al Cuadro 10, se requiere un total de 11 servicios de recolección para desahogar el 30% de residuos de las rutas de recolección mecanizada.

Para cumplir con la oportuna recolección, se requieren de 89 servicios diarios aproximadamente distribuidos de acuerdo al siguiente cuadro:

Turno	Unidades
03:00 a 10:00 RCL	4
07:00 a 14:00 RCP	39
13:00 a 20:00 RCL	4

**MEMORANDO No. 017-CGT-2018**  
Quito DM, 09 de febrero del 2018

**PARA:** Juan A. Neira Carrasco  
**GERENTE GENERAL**

**DE:** Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

**ASUNTO:** Remitiendo Informe Técnico

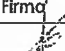
---

Adjunto al presente me permito remitir para su conocimiento y autorización, el Informe Técnico sobre el estado de operatividad de la flota vehicular y las acciones para su recuperación inmediata,

Atentamente,



Paul Luzuriaga  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Mónica Gallegos	Asistente - Coordinación General Técnica	

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



Informe preparado al cumplir 7 días desde la incorporación en calidad de Coordinador General Técnico de EMASEO EP, una vez que se ha logrado acceso a verificar y contrastar la información preliminar recibida, y sus fuentes.

Se realiza, primero, un análisis del estado actual de las operaciones de recolección de residuos en EMASEO EP, así como de las medidas paliativas en ejecución.

Finalmente, se realiza el planteamiento de las acciones necesarias para regularizar el servicio de recolección de residuos ordinarios, que permita, a posteriori, retomar una planificación estratégica adecuada de la Empresa.

**1. Del requerimiento mínimo para operaciones**

De conformidad con los análisis realizados por la subdirección de planificación de la empresa, se ha establecido el mínimo de flota requerido para la recolección de residuos ordinarios, por cada zona de operación y por cada centro logístico: Occidental (COO) y Forestal (COF).

Tipo	Mínimo Zona A y B (COO)	Mínimo Zona C y D (COF)	Mínimo requerido operaciones	Flota Disponible promedio ene-18	% flota disponible / Mínimo requerido
Recolector CL	7	5	12	7	58%
Lava contenedor	3	2	5	2	40%
Pluma	2	0	2	1	50%
Recolector CP	24	26	52	36	69%
Volquetas	6	5	11	10	91%
Recolector CF	4	4	8	2	25%
canter y otros recolección	23	19	42	20	48%
barredoras mecánicas	4	5	9	6	67%
Minibarredoras mecánicas	1	1	1	1	100%

Cuadro 1 - Flota mínima requerida

En el cuadro anterior, se verifica la clara deficiencia de la flota de recolectores, en todos sus tipos: carga posterior (RCP), carga lateral (RCL), carga frontal (RCF) y cánters, ni siquiera para cubrir la necesidad mínima para atención de rutas. Esto es, sin ningún margen para atender imprevistos, o cumplir mantenimientos o reparaciones.

Cuando se considera las recomendaciones de holgura técnica derivadas del análisis logístico - estadístico para la operación de maquinaria en el servicio de recolección de residuos sólidos, el panorama es aún más grave, como se puede ver en el cuadro No. 2.

Tipo	Mínimo requerido operaciones	Recomendación adicional técnica	Óptimo requerido	Flota Disponible promedio Ene-18	% flota disponible / óptimo requerido
Recolector CL	12	4	16	7	44%
Lava contenedor	5	1	6	2	33%
Pluma	2	1	3	1	33%
Recolector CP	52	6	58	36	62%
Volquetas	11	2	13	10	77%
Recolector CF	8	3	11	2	18%
Cánters y otros recolección	42	6	48	20	42%
barredoras mecánicas	9	2	11	6	55%
minibarredoras mecánicas	1	2	3	1	33%

Cuadro 2 - Flota óptima requerida

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



Se ha podido constatar la grave deficiencia de maquinaria y equipos para programar adecuadamente la logística de operaciones, y, peor, para atender adecuadamente las necesidades del Distrito Metropolitano de Quito.

**2. Del estado actual de la flota de EMASEO EP**

Se ha realizado luego, un análisis de la operatividad y funcionalidad de la flota actual, para entender los bajos niveles de cobertura encontrados en el punto anterior.

En primer término, se ha revisado las incidencias de mantenimiento del año precedente, 2017, para las 2 flotas más importantes en el servicio domiciliario, contabilizando los días de para de cada trimestre, como se verifica en el cuadro No. 3.

Carga LATERAL	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total días de para	Operatividad 2017 %
CL-44-01	2012	45	63	63	86	257	30%
CL-44-02	2012	11	71	71	43	196	46%
CL-44-03	2012	14	60	72	60	206	44%
CL-44-04	2013	90	90	90	95	365	0%
CL-44-05	2013	90	90	90	95	Para Baja - - 365	0%
CL-44-06	2016	2	61	53	23	139	62%
CL-44-07	2016	19	29	84	95	227	38%
CL-44-08	2016	13	33	67	71	184	50%
CL-44-09	2016	31	59	39	73	202	45%
CL-44-10	2016	7	37	56	94	194	47%
CL-44-11	2016		53	47	74	174	52%
CL-44-12	2016		39	29	82	150	59%
CL-44-13	2016	6	35	22	90	153	58%
CL-44-14	2016	28	26	31	84	169	54%
CL-44-15	2016	8	69	21	70	168	54%
CL-44-16	2016	7	48	42	80	177	52%
CL-44-17	2016	12	24	30	40	106	73%
CL-44-18	2016	44	90	90	95	319	13%
CL-44-19	2016	36	30	83	48	197	46%
<b>TOTAL</b>		<b>576</b>	<b>917</b>	<b>990</b>	<b>1303</b>	<b>3583</b>	

Cuadro 3 - Operatividad Flota Carga Lateral

En los RCL, se ha encontrado 2 tendencias claramente preocupantes:

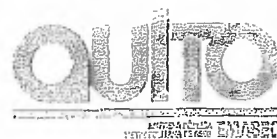
- Los tiempos de para crecieron exponencialmente conforme transcurrió el año 2017, afectando la disponibilidad de flota. Tanto así que se pasa de 2 vehículo totalmente inoperativo en el 1er trimestre, a 7 en el 4to trimestre (resaltados con amarillo en el cuadro anterior).
- A pesar de que la mayoría de la flota es relativamente nueva, ningún vehículo ha superado el 85% de disponibilidad, considerado adecuado para operaciones regulares. Tan solo 2 de 19 vehículos, esto es el 10% de la flota, superó el 60% de disponibilidad, considerado como el umbral económico de recambio.

Las deficiencias iniciales, si no fueron atendidas oportunamente, ocasionan el sobre esfuerzo de la maquinaria disponible, provocando la fatiga de los sistemas, y entrando en un círculo vicioso: operación forzada – mantenimiento insuficiente – salida de operación, que es precisamente lo que se ha encontrado.

Esto se agrava cuando, debido a la sofisticación tecnológica de los equipos, se hace virtualmente imposible usar vehículos sustitutos para cumplir ese tipo de recolección.

Similar situación se observa con la flota de RCP, como se presenta en el Cuadro No. 4, que no incluye la flota con para mayor a 1 año, o los vehículos en proceso de baja:

INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO



Carga POSTERIOR	Modelo	Trim1	Trim2	Trim3	Trim4	Total parado (d)	Operatividad 2017 %
CP-30-090	2002		8	18	46	72	80%
CP-30-093	2002	90	90	32	29	241	34%
CP-30-096	2002	32	65	19	21	137	62%
CP-30-097	2002	13	44	90	95	242	34%
CP-30-100	2002	7	17	77	33	134	63%
CP-30-102	2002	19	90	90	95	294	19%
CP-30-104	2002	90	60	49	49	248	32%
CP-30-105	2002	9	29	59	38	135	63%
CP-30-106	2002	90	72	16	52	230	37%
CP-30-108	2002	6	32	41	47	126	65%
CP-30-111	2009			9	11	20	95%
CP-30-112	2009	14	5	58	95	172	53%
CP-30-113	2009	3	18	75	34	130	64%
CP-30-115	2009	11	7	10	32	60	84%
CP-30-116	2009		10	74	55	139	62%
CP-30-117	2010	10	17	40	51	118	68%
CP-30-118	2010	30	3	8	27	68	81%
CP-30-119	2010	2	2	34	18	56	85%
CP-30-120	2010		9	71	95	175	52%
CP-30-121	2010	48	90	82	95	315	14%
CP-30-122	2010	7		9	54	70	81%
CP-30-123	2010	4	11	69	15	99	73%
CP-30-124	2010	6	95	10	38	149	59%
CP-30-125	2010		4	9	25	38	90%
CP-30-126	2010	7	2	3	35	47	87%
CP-30-128	2010	3	12	23	30	68	81%
CP-30-130	2010			22	27	49	87%
CP-30-131	2010	10	34	26	60	130	64%
CP-30-132	2010	77	4	7	14	102	72%
CP-30-133	2010		60	15	31	106	71%
CP-30-134	2010	90	90	16	36	232	36%
CP-30-135	2010	4		90	95	189	48%
CP-30-136	2010		17	90	88	195	47%
CP-30-137	2010		8	13	93	114	69%
CP-30-138	2010	59	7	23	90	179	51%
CP-30-139	2010	20	90	90	86	286	22%
CP-30-140	2010		40	30	57	127	65%
CP-30-141	2010	26	33	90	95	244	33%
CP-30-142	2010	31	77	32	44	184	50%
CP-30-143	2010	39	5	35	25	104	72%
CP-30-144	2011	90	90	90	95	365	0%
CP-30-145	2011	2	8	36	95	141	61%
CP-30-146	2011		6		33	39	89%
CP-30-147	2011	33	90	90	95	308	16%
CP-30-148	2011	2	23	20	17	62	83%
CP-30-149	2011	5		2	15	22	94%
CP-30-150	2014	6	3	38	19	66	82%
CP-30-151	2014		2	26	22	50	86%
CP-30-152	2016		2	17	17	36	90%
CP-30-153	2016	2	3	9	16	30	92%
CP-30-154	2016		3	3	14	17	93%
CP-30-155	2016		4	5	9	18	95%
CP-30-156	2016	62	31		8	101	72%
CP-30-157	2016		3	6	8	17	83%
CP-30-158	2016	5	5	5	18	33	91%
CP-30-159	2016		5	2	9	16	96%
		1064	1532	2003	2546		

Cuadro 4 - Operatividad Flota Carga Posterior



**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



En los registros de mantenimiento de RCP se observa, también, algunos datos preocupantes:

- a. La tendencia de tiempo de para de la maquinaria es creciente a lo largo de todo el año. Se pasó de 5 vehículos totalmente parados en el 1er trimestre, a 13 en el 4to trimestre del 2017.
- b. Se observa que solo 28 recolectores de 56 disponibles, esto es el 50% de la flota, presenta niveles aceptables de disponibilidad.
- c. La confiabilidad de flota se registra solamente entre los vehículos adquiridos en el 2014 y 2016.
- d. Al realizar la revisión física de los vehículos, sin embargo, se verificó que ninguno funcionalidad al 100%. Es decir, incluso los vehículos "disponibles" presentan deficiencias menores en dispositivos de control o de seguridad.

**3. De lo encontrado en el área de Maquinaria y Equipo**

Me remito al análisis realizado por el Director de Maquinaria y Equipo, incorporado a la Empresa, el 29-ene-2018, y rescato las conclusiones generales:

- 3.1 No se encontró instalaciones para talleres con funcionalidad adecuada.
- 3.2 No se cuenta con herramientas y equipos de diagnóstico adecuados.
- 3.3 La estructura orgánico funcional encontrada no responde a las necesidades y urgencias de la Empresa.
- 3.4 No se cuenta con un stock adecuado de repuestos, materiales e insumos, ni con la planificación adecuada para su adquisición.
- 3.5 No se cuenta con planes y programas para recuperación de la maquinaria parada, ni para el mantenimiento preventivo necesario.
- 3.6 No se cuenta con herramientas de tecnología que permitan hacer seguimiento adecuado de las órdenes de trabajo y su conclusión.
- 3.7 La flota de EMASEO EP no ha aprobado la revisión técnica vehicular debido a su estado mecánico actual.

**4. De lo encontrado en logística de operaciones**

Al verificar los equipos "operativos" dispuestos para el servicio, se ha encontrado que el nivel de funcional es reducido. Ninguno de los vehículos se encontró con funcionalidad al 100%. Es consecuencia de la falta de flota, que obliga a los talleres a atender solamente las reparaciones necesarias para movilizar el vehículo, y que salga a cumplir la ruta de recolección, mas no pueden completar la verificación completa de sistemas.

Al inicio de cada turno, Operaciones no cuenta con la disponibilidad de flota, producto de la elevada volatilidad de daños en los vehículos disponibles. En consecuencia, no puede actualizar la programación de rutas, peor aún, realizar reprogramaciones dinámicas para atender las variaciones diarias y estacionales en la producción de residuos.

Se ha identificado, además, otras consideraciones operativas, que tomo del informe presentado por el Subdirector de Servicios Logísticos:

- 4.1 El personal asignado RCL y lava-contenedores, no cuenta con la capacitación recurrente, ni acreditación correspondiente para operar vehículos con ese nivel de sofisticación. La capacitación inicial dispuesta por Autec es claramente insuficiente para asegurar una operación idónea.
- 4.2 El retraso en el cumplimiento de las rutas contenerizadas debido a la insuficiencia de flota, provoca que el sobrellenado de contenedores, que antes pudo ser un problema

INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO



aislado, se haya generalizado a la mayoría de rutas atendidas, provocando mayores atrasos en la recolección y mayor desgaste en la maquinaria respectiva.

- 4.3 Se registra, recurrentemente, mala disposición de residuos por parte de la ciudadanía. Situación que obliga a duplicar esfuerzos de recolección, con una flota que ya es deficiente para atender los turnos regulares.
- 4.4 Inadecuado sistema de supervisión de rutas.
- 4.5 Falta de indicadores operativos adecuados.

## 5. De las acciones adoptadas

De manera inmediata, se adoptó las siguientes medidas inmediatas, para controlar la marcada tendencia en pérdida acelerada de flota que se registró el año pasado:

- 5.1 Levantamiento de registros de daños y reparaciones en talleres.
- 5.2 Establecimiento de cronogramas para recuperación de la flota parada.
- 5.3 Determinación de presupuestos, especificaciones para arrancar procesos de contratación pública en el portal del SERCOP.
- 5.4 Elaboración de planificación para regularizar las operaciones de los talleres.
- 5.5 Levantamiento de procesos para establecer indicadores operativos y de calidad de servicio.
- 5.6 Arranque del proceso de compra de 3 RCL para reforzar el servicio más deficitario de la Empresa.
- 5.7 Establecer mecanismos de seguimiento y coordinación entre operaciones y talleres para recortar los plazos de reparación de todos los vehículos que ingresan por daños menores en la operación diaria.

Además, por la situación descrita anteriormente, se ha continuado con el Plan de Contingencia implementado por la administración anterior, desde el 27-dic-2017:

- 5.8 Apoyar la recolección domiciliaria con volquetas externas contratadas.
- 5.9 Continuar el proceso de adquisición de 1 Caja Compactadora para operación sobre ampliroll.

**Es necesario señalar que, a pesar de las acciones adoptadas, solamente se ha logrado reducir la velocidad con la que los vehículos salían de operación el año anterior, pero no se ha logrado revertir la tendencia.**

Por otra parte, debido al estado operativo y funcional de la flota, el efecto de la recuperación de los vehículos parados, recién se sentirá entre abril y junio de este año.

## 6. Alternativas de solución

En función del estado encontrado en el área técnica de EMASEO EP, entre las medidas correctivas planteadas para superar esta situación emergente, para regularizar las operaciones de recolección es necesario ejecutar varios procesos de adquisiciones y contratación que requieren acción inmediata e impostergable:

- 6.1 Recuperación flota RCL parados con atención en talleres de la marca (Autec)
- 6.2 Recuperación flota RCP parados en los talleres propios y de la marca (Eagletrade, Mavesa, Indusur)
- 6.3 Alquiler inmediato de RCP disponibles en el mercado
- 6.4 Continuar con el alquiler volquetas apoyo

**INFORME TÉCNICO MOTIVADO  
PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN QUITO**



- 6.5 Renovación de flota principal para recolección
- 6.6 Repotenciación de flota RCL directamente en talleres del proveedor (Autec)
- 6.7 Contratar Plan de Mantenimiento preventivo y predictivo para flota RCL
- 6.8 Comprar y mantener stock de repuestos permanentes para flota RCP
- 6.9 Comprar y mantener stock de repuestos permanentes para flota RCL
- 6.10 Concluir el proceso de compra de los 3 RCL.

Considerando que:

- El tiempo promedio para un proceso regular en el portal de Compras Públicas más el tiempo de provisión de los equipos fácilmente superaría los 180 días,
- Que el estado de los talleres y servicios de operación de flota no podían ser previstos o conocidos por esta Administración, sino hasta posesionarse, completar el diagnóstico realizado y emprender acciones correctivas,
- Que con la cercanía de la temporada invernal, cualquier demora en la provisión de equipamiento nuevo puede acarrear problemas a la salubridad de la población,

Se vuelve imperativo, responsable, y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la Declaración de Emergencia para la Recuperación, Repotenciación y Renovación parcial de la flota de recolección, que incluye los 10 puntos citados arriba, ya que la situación informada en este documento es de atención inmediata, siendo imprevisible para la nueva administración, luego de conocer el estado real de la flota.

Se concluye, en este informe, que la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general y se verifica diariamente, por las denuncias y difusión en medios de comunicación de la situación actual de la recolección de residuos sólidos a nuestro cargo.

Se estima que todos esos procesos podrán ejecutarse en el plazo de 120 días desde la Declaratoria de Emergencia, de así considerarlo conveniente.

Quito, 8 de febrero de 2018

**Paul Luzuriaga, PhD (c)**  
Coordinador Técnico General  
EMASEO-EP